



REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO LO ERRÁZURIZ

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN	7
I.-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ESTABLECIMIENTO.....	9
II.-NIVELES EDUCATIVOS QUE ATIENDE EL COLEGIO LO ERRÁZURIZ	10
III.-HORARIO Y FUNCIONAMIENTO	11
CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO.....	13
FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO	17
ALCANCE.....	17
CAPÍTULO III: PRINCIPIOS REGULADORES DEL REGLAMENTO INTERNO	18
CAPÍTULO IV: OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO COLEGIO LO ERRÁZURIZ	21
CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
CAPÍTULO VI: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	28
I.-DE LA JORNADA	28
II.-TRAMOS CURRICULARES QUE SE IMPARTEN Y SUS HORARIOS	28
III.-DE LA ASISTENCIA A CLASES.....	29
IV.-DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES.....	30
V.- DE LA PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES ANTES DEL TÉRMINO DE JORNADA....	30
VI.-DE LOS RECREOS.....	31
VII.-MECANISMOS FORMALES DE COMUNICACIÓN	32
VIII.-SOBRE LA AGENDA ESCOLAR.....	32
IX.-REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	33
X.-DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES	34
XI.-DEL USO DE APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES DENTRO DE LA SALA DE CLASES.....	34
CAPÍTULO VII: ROLES INTEGRANTES COMUNIDAD EDUCATIVA	36
CAPÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	38
I.-PROCESO DE ADMISIÓN	38
II.-REQUISITOS.....	38
CAPÍTULO IX: REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN EL ESTABLECIMIENTO	39

CAPÍTULO X: REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	40
CAPÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	42
I.-REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS	42
a.-ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL	42
b.-SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.....	43
c.-PLANIFICACIÓN CURRICULAR.....	43
d.-EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	44
e.- INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	44
f.-COORDINACIÓN DE PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.....	44
CAPÍTULO XII: REGULACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN	45
a.-DE LA EVALUACIÓN	45
b.-DE LA CALIFICACIÓN	46
c.-DE LA PROMOCIÓN	46
CAPÍTULO XIII: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO.....	49
I.-DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
II.-PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVAS DE CONFLICTOS.	50
CAPÍTULO XIV: SOBRE LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	54
I.-DE LAS NORMAS	54
II.-DE LAS FALTAS	55
a.-SE ESTABLECE COMO FALTAS LEVES	55
b.-SE ESTABLECE COMO FALTAS GRAVES	56
c.-SE ESTABLECEN COMO FALTAS MUY GRAVES	57
III.-DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS	58
a.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS LEVES	58
b.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS GRAVES	59
c.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES:	59
IV.-AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	60
V.-CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	60

VI.-CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES	61
VII.-DERECHO APELATORIO FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES	61
VIII.-MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DESTACADAS	62
RECONOCIMIENTOS A ALUMNOS DESTACADOS	62
RECONOCIMIENTOS A PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	63
CAPÍTULO XV: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.	64
CAPÍTULO XVI: REGULACIÓN ÁMBITO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD	66
I.-SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	66
II.-ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA DE ORIGEN NATURAL	67
EN CASO DE SISMO	67
III.-ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIAS DE ORIGEN HUMANO COMO ROBOS, BALACERAS, INCENDIOS, FUGAS DE GAS Y PRESENCIA DE ELEMENTOS EXTRAÑOS.....	68
EN CASO DE INCENDIO.....	68
EN CASO DE BALACERA	68
EN CASO DE ASALTO Y ROBO	68
IV.-ACCIONES FRENTE AL INDICIO U OCURRENCIA DE ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO.	69
V.-MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL .	70
CAPÍTULO XVII: REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.....	71
I.-PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	71
II.-PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	75
III.-PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	92
IV.-PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	103
V.-PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	107
VI.-PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	110

VII.-PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).....	111
VIII.-PROTOCOLO USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.....	125
CAPÍTULO XVIII: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	
INTERNO	129
I.- APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.....	129
II.- DIFUSIÓN.....	129
III.-ENTRADA EN VIGENCIA.....	129

INTRODUCCIÓN

El reglamento interno es un documento público propio del Colegio Lo Errázuriz en donde se concentran los derechos, deberes y cumplimiento de reglas las cuales permitirán tener una visión de las nuevas épocas en que vivimos mantenido una amplitud de mente y de tolerancia y aceptación lo que permitirá, mantener una sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este instrumento, es de carácter obligatorio y pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que se lleva a cabo en nuestro colegio.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Este reglamento tiene un enfoque formativo, basado en el desarrollo de habilidades sociales mediante la resolución de conflictos de manera pacífica.

Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los objetivos fundamentales transversales como en los objetivos fundamentales verticales.

CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN

El Colegio Lo Errázuriz, es un colegio mixto particular subvencionado con gratuidad ubicado en Pasaje Kant #4130, Maipú, Región Metropolitana, perteneciente a la Corporación Educacional AyG dirigido por Don Víctor Andrés Aguilera Gutiérrez.

El establecimiento atiende a niños y niñas de las comunas de: **Estación Central, Cerrillos, Pudahuel, Santiago, Quinta Normal y Maipú favoreciendo a una población total de 400 estudiantes**; los cuales se encuentran divididos por niveles desde Educación Parvularia (NT1/NT2) a Octavo Básico.

Existe un alto porcentaje de estudiantes que asisten al colegio, que provienen de lugares vulnerables, con grandes falencias de nivel económico, emocional y social.

El establecimiento cuenta con un cuerpo docente calificado, capacitado y especializado para atender las necesidades educativas, que requieren los estudiantes, además de gran espíritu de servicio.

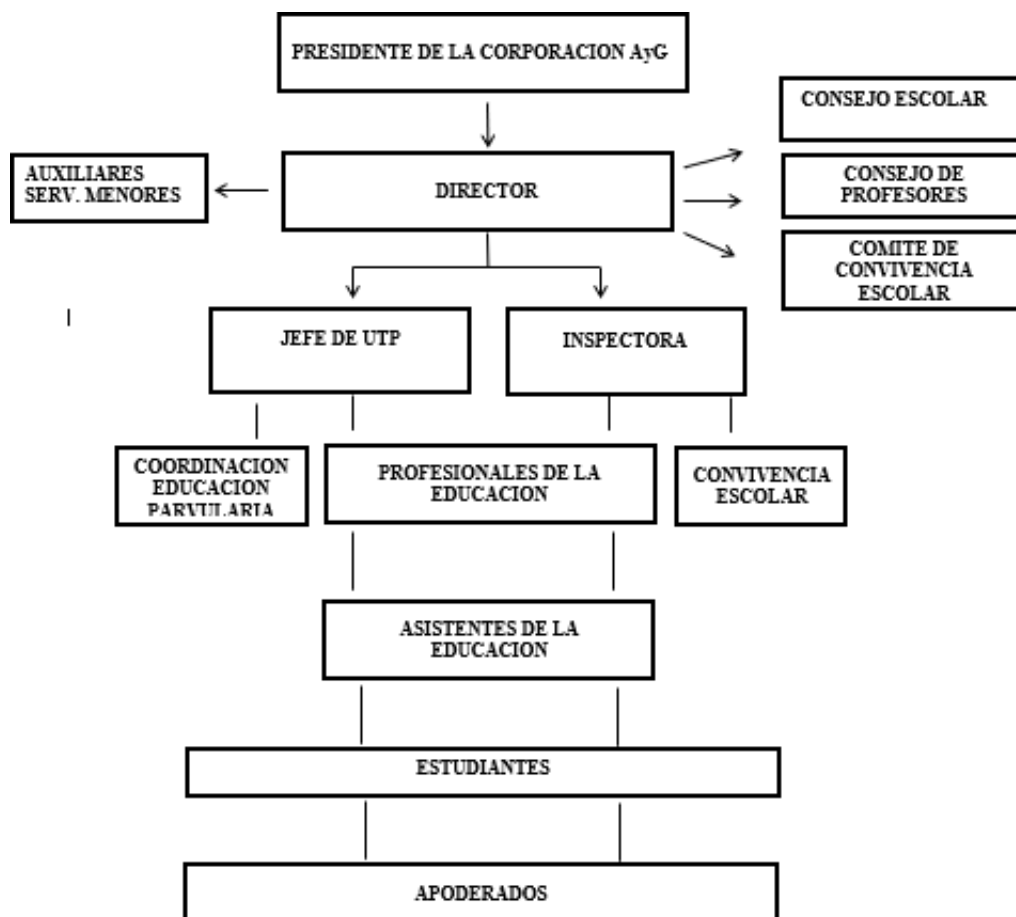
El objetivo del Colegio Lo Errázuriz, es formar de manera integral a los estudiantes, considerando sus fortalezas y limitaciones, formando así personas con valores que integren y forjen una sociedad más tolerante y solidaria, convirtiéndose en agentes de cambios positivos para este país.

El Colegio Lo Errázuriz, es un establecimiento de puertas abiertas para recibir a todo tipo de estudiantes, sin restricciones de credo religioso, etnia, nacionalidad, ideológicas, culturales u orientación sexual.

El establecimiento ha registrado en este reglamento interno normas que permiten una sana convivencia y tolerancia de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Nombre del establecimiento	Colegio Lo Errázuriz
RBD	12083-9
Decreto dec reacción	3465
Dirección	Pasaje Kant #4130, Maipú
Fono de contacto	2 2741 3043
Página web	www.cloe.cl
Misión institucional	Educar niños y jóvenes, en un ambiente fraterno, solidario e inclusivo, abierto a la comunidad, entregando valores y condiciones, como el respeto, compañerismo y autocuidado, fortaleciendo los aprendizajes significativos y aceptando las normas de un sistema democrático, centrado principalmente en la estrecha relación, entre familia y el colegio, con el fin de potenciar su formación e integración en una sociedad cada vez más competitiva, respetando el entorno y nuestra identidad nacional.
Visión institucional	Nuestro colegio, desea ser un referente en el modelo educacional valórico, inclusivo y de excelencia académica dentro de su entorno, con gratos espacios de trabajo, que desarrolle en sus estudiantes, la capacidad de adaptación a las necesidades de la sociedad actual y con actitud de respeto por la naturaleza, desarrollando potencialidades valóricas, espirituales, artísticas y de crecimiento personal, a través de la búsqueda continua de perfeccionamiento, con estrategias que permitan aprendizajes significativos e integrándolos a un entorno exigente, crítico, analítico y pertinente con su proyecto de vida.
Sello institucional	La relación y realidad del sector en el que está inmerso nuestro establecimiento, se traduce en que cada una de las actividades tanto pedagógicas como recreativas, están basadas en el rescate de los diversos valores y actitudes que favorecen las interacciones sociales. Nuestra premisa <i>“FAMILIA Y COLEGIO, PILAR DE FORMACION DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES.”</i> ➤

I.-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO LO ERRÁZURIZ



II.-NIVELES EDUCATIVOS OFRECIDOS EN EL COLEGIO LO ERRÁZURIZ

Nuestro establecimiento ofrece el servicio educacional en los niveles de Educación Parvularia y Educación Básica los cuales se detallan a continuación:

EDUCACIÓN PARVULARIA	CURSOS
Pre kínder	02
Kínder	02

EDUCACIÓN BÁSICA	CURSOS
Primero	02
Segundo	02
Tercero	02
Cuarto	02
Quinto	02
Sexto	02
Séptimo	01
Octavo	01

III.-HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

El horario de ambas jornadas se distribuye de la siguiente forma:

HORARIO DE INGRESO A CLASES ESTUDIANTES:

NIVELES JORNADA MAÑANA	ENTRADA	SALIDA
Educación Parvularia	08:00 Horas	12:00 Horas
Educación Básica 1º a 6º	08:00 Horas	13:00 Horas
Educación Básica 7º a 8º	08:00 Horas 14:00 Horas	12:00 Horas 17:15 Horas Lunes
Educación Básica 7º a 8º	08:00 Horas	13:00 Horas Martes a viernes

Recreos Educación Parvularia: 09:30 a 09:45 - 11:15 a 11:30 horas

Recreos Educación Básica: 09:30 a 09:45 - 11:15 a 11:30 horas

NIVELES JORNADA TARDE	ENTRADA	SALIDA
Educación Parvularia	14:00 Horas	18:00 Horas
Educación Básica 1º a 6º	14:00 Horas	19:00 Horas

Recreos Educación Parvularia: 15:15 a 15:30 - 17:00 a 17:15 horas

Recreos Educación Básica: 15:30 a 15:45 - 17:15 a 17:30 horas

HORARIO INGRESO FUNCIONARIOS:

PERSONAL	ENTRADA	SALIDA
Personal Docente *	08:00 Horas	19:00 Horas
Asistente de la educación *	08:00 Horas	19:00 Horas
Auxiliares *	08:00 Horas	19:00 Horas
*Puede variar según se estipule en su contrato de trabajo.		

HORARIO REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS:

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Martes de 18:00 a 19:00 Horas	Miércoles de 18:00 a 19:00 Horas
*Reuniones mensuales (padres, madres y apoderados), que se realizan los primeros días de cada mes, esto queda sujeto a la calendarización anual.	

CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO

El Colegio Lo Errázuriz, se rige por las normativas vigentes de acuerdo a los requerimientos de las entidades fiscalizadoras para la elaboración del presente reglamento interno, sustentadas principalmente en los siguientes referentes normativos:

Normativa Internacional:

- a) **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- b) **Convención Internacional de los Derechos del Niño:** es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

Normativa Nacional:

- a) **Constitución Política de la República:** establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b) **Código Procesal Penal:** su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c) **Código Penal:** contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato

degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

d) Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares:

- Ley Nº20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- Ley Nº20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley Nº21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- Ley Nº 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- Ley Nº 19.418, que establece Normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley Nº20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- Ley Nº20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley Nº20.845, de inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Ley Nº19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
- Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005 (Ley de Educación).
- Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente). Y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.

- Decreto Nº 511 y Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación.
- Decreto Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto Nº326, de 1989, del ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto Nº830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención de los Derechos del Niño (CDN).
- Decreto Nº128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento de los requisitos de la AF).
- Decreto Supremo Nº24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo Nº 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de Uniforme escolar. (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto Supremo Nº315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).
- Decreto Supremo Nº524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de educación.
- Decreto Supremo Nº565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Nº481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
- Decreto Nº215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uniforme Escolar).

- Resolución Exenta N°381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- Ordinario Circular N°1.663, de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N°2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
- Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de la Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a convivencia escolar.

FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

El reglamento interno del colegio Lo Errázuriz se rige en conformidad al artículo 46 letra F de la Ley General de la Educación, artículo 8 del reglamento de los requisitos del RO. Los establecimientos son reconocidos de manera oficial precisamente por contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

ALCANCE

Las instrucciones establecidas en el presente reglamento interno van dirigidas hacia toda la comunidad educativa de nuestro colegio Lo Errázuriz.

Se entiende como integrantes de la comunidad educativa a directivos, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, estudiantes, madres, padres y/o apoderados pertenecientes al establecimiento.

CAPÍTULO III: PRINCIPIOS REGULADORES DEL REGLAMENTO INTERNO

El Colegio Lo Errázuriz establece en concordancia con su Proyecto Educativo Escolar, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, respetar los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación y en especial la observación de los siguientes:

•Dignidad del Ser Humano:

La valoración de la dignidad del ser humano que se traduce en que todas las disposiciones del presente Reglamento Interno estarán orientadas hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, respetar la integridad física, psicológica y moral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, denigrantes ni de cualquier tipo de maltrato.

•Interés superior del niño, niña y adolescente:

El objeto de este principio es garantizar el pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes, concibiéndose como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.

•No Discriminación Arbitraria:

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos del reglamento interno y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

•Legalidad:

El principio de legalidad estará en todo momento presente en el Reglamento Interno de Educación Básica para no contravenir la normativa legal y educacional; todo esto para entender que lo que no sea contemplado en la Ley o normativa y contravenga esta, se entenderá por no escrita. Por tanto, no servirá para la aplicación de medidas, a los miembros de la comunidad educativa.

•Justo y racional procedimiento:

En este punto se deberá garantizar a los miembros de la comunidad escolar el total apego a lo señalado en el artículo 19, Nº3, inciso 6º, de la Constitución Política de la República. De acuerdo a esto las medidas disciplinarias que se determinen en el establecimiento serán aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

•Proporcionalidad:

La proporcionalidad en la tipificación de las sanciones y en la aplicación de las medidas disciplinarias con respecto a las faltas cometidas, establecidas en este reglamento interno.

•Transparencia:

El presente reglamento contempla que la información debe estar al alcance de todos los miembros de la comunidad educativa. El resguardo de este derecho está establecido en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación.

•Participación:

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Por el cual a través del presente reglamento se velará por que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

•**Autonomía y diversidad:**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno de Educación Básica.

•**Responsabilidad:**

Se actuará con la debida responsabilidad que compete a todos los miembros de la comunidad educativa, con respecto al trato, colaboración en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y el respetar los derechos y deberes establecidos en este Reglamento Interno.

CAPÍTULO IV: OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO COLEGIO LO ERRÁZURIZ

Objetivo general:

Establecer los derechos y deberes de los participantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, apoderados, docentes y administrativos), a través, de un conjunto de técnicas y protocolos de prevención y acción para un correcto funcionamiento de la comunidad escolar.

Objetivos específicos:

- Dar a conocer la estructura organizacional y el rol de los participantes involucrados en la comunidad escolar definiendo sus funciones en los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Velar por el desarrollo de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Propiciar un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento favoreciendo el desarrollo del proceso educativo.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Conocer el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar respetando y aceptando su contenido.
- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas, especialmente en los escolares y complementarias.

- Obedecer las instrucciones del profesor o cualquier funcionario siguiendo la cadena de subrogancia.
- Asistir a clases tanto de manera presencial u (online si el caso lo amerita), en forma regular según lo establezca el establecimiento.
- Traer los materiales solicitados a utilizar en las respectivas asignaturas.
- Traer, siempre consigo, la agenda escolar.
- Utilizar, tanto dentro como fuera del colegio, un lenguaje correcto.
- Tener una adecuada presentación personal e higiene.
- Ser puntual en el ingreso a clases.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- Respetar y aceptar la opinión de los compañeros.
- Respetar las normas de convivencia y disciplina del establecimiento.
- Realizar sus tareas y trabajo de manera responsable en los plazos establecidos por los docentes.

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- Apoyar el proceso educativo de su estudiante.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Conocer, apoyar y participar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el Reglamento Interno del Colegio escolar, haciéndose parte del cumplimiento de él y asumiendo su falta de compromiso en el proceso educativo.
- Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Proporcionar los materiales escolares necesarios a los estudiantes, favoreciendo un aprendizaje significativo.

- Inculcar a los educandos el respeto a todos los integrantes de la comunidad escolar, valorándose como personas colaboradoras en el proceso educativo.
- Asistir regularmente a reuniones de apoderados para tener visión clara sobre los logros o debilidades de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- Asistir a citaciones requeridas, por la Dirección, Inspectoría, UTP, Convivencia Escolar o profesorado en general.
- Apoyar a la Institución Educativa y al profesorado como entes primordiales en el proceso educativo.
- Mantener informada a la dirección del colegio, profesorado, UTP, sobre las situaciones que puedan afectar a los estudiantes en el proceso educativo.
- Respetar los horarios de atención tanto del profesorado, Convivencia Escolar, Inspectoría General, UTP o la Dirección del establecimiento.
- Respetar y acatar los horarios de entrada y salida del establecimiento.
- Cuando el estudiante requiera de administrarse algún medicamento en horario de clases, el apoderado deberá informar la situación al establecimiento, a través de una entrevista con el profesor jefe y seguir el protocolo de administración de medicamentos establecido para estos casos.
- El apoderado deberá vigilar que su estudiante no lleve al colegio objetos de valor, joyas, aparatos electrónicos, celulares, grandes sumas de dinero, entre otros, pues el colegio no se hará responsable por la pérdida de ellos.
- Respetar los conductos regulares para expresar sus inquietudes u opiniones referentes al educando.

DERECHOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Velar por una sana convivencia y/o relaciones laborales acorde a lo establecido en el PEI.
- Utilizar un lenguaje adecuado con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Interiorizarse del PEI y Reglamento Interno del establecimiento.
- Conocer y aplicar el Marco de la Buena Enseñanza.
- Conocer y cumplir con el Reglamento de Evaluación Interno del establecimiento.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes.
- Prever la preparación de material didáctico y decoración de la sala de clases.
- Fomentar e internalizar en el estudiantado valores, hábitos y actitudes, a través, del ejemplo personal.
- Mantener una relación franca, respetuosa y cordial con los estudiantes, estableciendo, oportunamente con absoluta claridad las reglas por las que se van a regir sus relaciones con los estudiantes.
- Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine.
- Mantener al día los documentos relacionados con su labor docente y/o técnico pedagógico.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el horario de inicio y término de la jornada de trabajo.
- Velar por una sana convivencia y/o relaciones laborales acorde a lo establecido en el PEI.
- Interiorizarse del PEI y Reglamento Interno del establecimiento.
- Utilizar un lenguaje adecuado con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener una relación de respeto con los estudiantes, dejando de lado las familiaridades.
- Hacer buen uso del material y bienes del establecimiento.
- Velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios del establecimiento.
- Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias a su cargo.
- Cautelar la disciplina y comportamiento de los/las estudiantes en los recreos y en las actividades cotidianas
- Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para con los diferentes funcionarios de la Comunidad Educativa: Director, Inspector General, UTP, Encargada de Convivencia Escolar, Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes y Apoderados.

DERECHOS EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO

- A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica del aula.
- Interiorizarse del PEI y Reglamento Interno del establecimiento.
- Colaborar en la recepción y despacho de los estudiantes.
- Colaborar en el cuidado y protección de la integridad física de los estudiantes, dentro y fuera de la sala de clases.

- Colaborar en la mantención del orden y la disciplina en la sala de clases y fuera de ella.
- Ayudar en la educación de los estudiantes en las actividades curriculares no lectivas establecidas por el Ministerio de Educación.
- Informar al educador y/o profesor(a) acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas.
- Realizar un trabajo colaborativo con la Educadora y/o Docente.
- Preocuparse que la sala de clases, baño y demás dependencias asignadas se mantengan aseadas por el personal de servicios auxiliares que esté a cargo.
- Acompañar a los estudiantes en su tiempo de alimentación y recreo.
- Efectuar las demás labores afines que el Director del Establecimiento Educacional señale.

CAPÍTULO VI: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

I.- DE LA JORNADA

Las dependencias administrativas del Colegio permanecerán abiertas durante todo el año calendario, de lunes a viernes entre las 08:00 y 19:00 horas, con excepción de los feriados legales. Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada estudiante.

Nuestro establecimiento no se encuentra adscrito al Régimen de Jornada Escolar Completa (JEC)

por lo que los estudiantes de Educación Parvularia y Básica asisten en doble jornada conforme a los Planes y programas indicativos oficiales emanados del Ministerio de Educación.

II.- TRAMOS CURRICULARES QUE SE IMPARTEN Y SUS HORARIOS

Jornada mañana

Educación Parvularia:	08:00 a 12:00 Horas
Educación Básica 1º a 6º:	08:00 a 13:00 Horas
Educación Básica 7º a 8º:	LUNES 08:00 a 12:00 / 14:00 a 17:15 Horas MARTES A VIERNES 08:00 a 13:00 Horas

Jornada tarde

Educación Parvularia:	14:00 a 18:00 Horas
Educación Básica 1º a 6º:	14:00 a 19:00 Horas

III.-DE LA ASISTENCIA A CLASES

La asistencia de los estudiantes debe ser diaria y ajustada al Calendario Institucional. El apoderado(a) es responsable de enviar a su hijo(a) todos los días de clase, evitando inasistencias injustificadas.

El Profesor a cargo tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, registrándola en el Libro de Clases respectivo. La responsabilidad del llenado es exclusiva de los profesores, ajustándose a las indicaciones de la Superintendencia de Educación.

Toda inasistencia deberá ser justificada de forma escrita o presencial, por el apoderado(a), con Inspectoría General del establecimiento.

La ausencia por más de un día, por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación presencial del apoderado(a), requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.

La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al profesor jefe o Inspector General dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma; el estudiante NO DEBERÁ asistir al establecimiento hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

La ausencia por viajes, durante el año escolar, comprende una actividad que no se ajusta a la planificación académica del colegio, por lo que son de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado(a).

El apoderado(a) del estudiante que viaje, tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en Inspectoría General, a lo menos con una semana de anticipación a su realización. En el evento de no efectuarse esta justificación escrita previa, el estudiante no podrá reintegrarse a las actividades escolares sistemáticas, sin la justificación personal del apoderado ante Inspectoría General.

Las ausencias a clases de carácter prolongado por razones justificadas y previsibles, obliga al padre, madre o apoderado a solicitar autorización escrita, con a lo menos 48 horas de anticipación, al Inspector General. En el evento de no efectuarse esta justificación escrita previa, el estudiante no podrá reintegrarse a las actividades escolares sistemáticas sin la justificación personal del apoderado(a) ante Inspectoría General.

Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente al colegio e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se les cite, ya sea dentro o fuera del Establecimiento.

La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente realizadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

Si se producen inasistencias reiteradas, que pongan en riesgo el aprendizaje del estudiante, UTP, a través del profesor jefe o Educadora, citará al apoderado(a) a una entrevista para darle debida solución al problema. El establecimiento exigirá un compromiso escrito del apoderado(a) y su incumplimiento será considerado falta grave.

En caso de inasistencias reiteradas sin acercamiento del apoderado(a) al establecimiento, el profesor jefe llamará al hogar informando del caso y solicitando acudir a entrevista en Inspectoría General.

En el caso de que un estudiante llegue al colegio en un estado de salud deficiente, será mantenido en Inspectoría General, hasta que sea retirado por su apoderado, dejando constancia escrita de la situación en el registro. Se insta y sugiere evitar enviar estudiantes con estados febriles, diarreicos, con heridas expuestas o lesiones que limiten su movilidad.

IV.-DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES

El horario de ingreso establecido para los estudiantes de educación básica de la jornada de mañana es a las 08:00 horas y de la Jornada de la tarde es a las 14:00 horas.

Como ingreso máximo podrá presentar 15 minutos de atraso, comunicándose éste al apoderado, a través de la libreta de comunicaciones y/o correo electrónico.

Si la conducta persiste, al 3er atraso se citará al apoderado a firmar **compromiso de responsabilidad** con pase de Inspectoría. En caso de atraso excepcional el apoderado deberá llamar al establecimiento informando la situación.

V.- DE LA PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES ANTES DEL TÉRMINO DE JORNADA

El estudiante debe permanecer en el interior del establecimiento educacional durante toda su jornada escolar e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo, sin excepción alguna.

En caso de que el estudiante deba ser retirado antes del término de la jornada, deberá hacerlo el apoderado, con justificación y de manera presencial, firmando el libro de retiros en secretaría. En este libro se consignará el horario, motivo y adulto a cargo. El apoderado debe esperar en el hall del establecimiento al estudiante, no tiene autorizado el ingreso a las salas de clases.

Los estudiantes que se sientan enfermos durante la jornada escolar se avisará la situación al apoderado telefónicamente y deberá ser retirado por éste previa presentación de cédula de identidad en el establecimiento.

Los estudiantes que se sientan enfermos y no son retirados por el apoderado habiéndose contactado telefónicamente con él, deberán esperar hasta el término de la jornada escolar dejando registro en la hoja de vida del estudiante el llamado realizado y personas contactadas con el nombre y apellido.

Si el retiro del estudiante no lo realiza el apoderado éste debe ser informado en la libreta de comunicaciones y/o vía correo electrónico donde debe enviar la información, nombre y rut de la persona en cuestión. Los retiros de los y las estudiantes, no deben realizarse en horario de recreos, por motivos de seguridad de los estudiantes que se encuentren en el establecimiento.

VI.- DE LOS RECREOS

Los estudiantes de 1º a 8º Básico cuentan con 2 recreos durante el transcurso de la jornada escolar, los horarios se describen a continuación:

Jornada mañana:	09:30 a 09:45 y 11:15 a 11:30 horas.
Jornada Tarde:	15:30 a 15:45 y 17:15 a 17:30 horas.

Durante los recreos los estudiantes son monitoreados por asistentes de la educación con el objeto de resguardar el cuidado, disciplina y buena convivencia entre toda la comunidad escolar.

VII.- MECANISMOS FORMALES DE COMUNICACIÓN

Los estudiantes deben hacer uso de la plataforma digital WebClass, siendo este uno de los medios oficiales de comunicación entre el hogar y el colegio.

Frente a situaciones emergentes se podrán establecer comunicación telefónica con la secretaríadel establecimiento al número: +56 9 3188 4196 / 2 2741 3043/ 2 2742 5069.

Como medio informativo y de socialización oficial de comunicados, circulares, reglamentos, calendario anual, horarios de cursos, jornadas, funcionamiento u otros; la página web será considerada un medio oficial, accediendo a: www.cloe.cl

Cualquier situación de carácter privado o asociado a conductas inadecuadas, de riesgo o de tipo socioemocional, serán abordadas únicamente de manera presencial.

El correo electrónico también constituye un medio oficial y autorizado de comunicación con el establecimiento, los cuales podrán ser, por medio de:

direccion.cloe@gmail.com

utp.cloe@gmail.com

inspectoria.cloe@gmail.com

convivenciaescolar.cloe@gmail.com

tramites.cloe@gmail.com

Las redes sociales o WhatsApp no constituirán un medio de comunicación válido ni formal. Salvo en circunstancias imprevistas que serán informadas por la dirección del establecimiento.

Para mantener una buena comunicación entre los funcionarios, se emplearán las reuniones, circulares y/o informativos.

VIII.- SOBRE LA AGENDA ESCOLAR DIGITAL (Plataforma WebClass)

La agenda escolar digital es el instrumento que permite la comunicación entre el profesor y el apoderado. Este instrumento debe acceder periódicamente, por el estudiante y el apoderado(a) en forma obligatoria, para interiorizarse de la situación educativa del estudiante.

El apoderado deberá responsabilizarse que sea registrado todos los datos personales solicitados en el documento y de actualizar los datos si fuese necesario, donde el podrá acceder a su cuenta como usuario a parte de la cuenta del estudiante.

IX.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se define como salidas pedagógicas a toda actividad organizada por nuestro establecimiento, complementaria al proceso de enseñanza, que permiten el desarrollo integral y experiencia de aprendizaje en los estudiantes. Este reglamento interno contiene las normas y procedimientos que regulan la implementación y ejecución de estas salidas, a fin de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

Ante cualquier salida pedagógica se considerará los siguientes aspectos:

Autorización otorgada por escrito de los estudiantes, especificando nombre, rut y firma del apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización, no podrá participar de la actividad, quedando éste en el establecimiento.

El día de la salida pedagógica los estudiantes siempre serán acompañados por docentes y/o asistentes del establecimiento, a fin de resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

Cada estudiante portará una tarjeta de identificación con nombre y teléfono tanto del docente a cargo como de nuestro establecimiento educacional. Asimismo, tanto docentes como los asistentes de educación que participen en esta actividad, portarán una credencial visible que los identificará como miembros de nuestra comunidad educativa.

Al momento de la salida pedagógica, el docente a cargo llevará consigo los siguientes documentos:

- Lista de asistencia de los estudiantes de ida y regreso, la cual debe ser revisada a la salida y regreso de estudiantes.
- Copia de documento de accidente escolar timbrado y firmado por director o inspección general del establecimiento.
- Los estudiantes serán retirados por sus apoderados solamente al regreso de la actividad en el establecimiento.

X.-DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

La suspensión de clases está permitida cuando por motivos de fuerza mayor la dirección del establecimiento deba tomar la decisión de que los estudiantes no asistan al establecimiento, (Ejemplos; cortes de suministros básicos, agua, luz), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada por el Establecimiento al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento presentará un plan de recuperación de estas clases.

XI.- DEL USO DE APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES DENTRO DE LA SALA DE CLASES

No se permite el uso ni carga de elementos electrónicos dentro de la sala de clases sin propósitos didácticos definidos en la planificación del proceso educativo, que interrumpan el desarrollo y calidad de la clase, tales como: teléfonos celulares, mp3, mp4, notebook, netbook, tablet y otros elementos afines.

Si el estudiante no cumple esta norma y utiliza su celular u otro elemento tecnológico, deberá entregarlo inmediatamente al profesor a cargo. Si el alumno lo usa en forma excepcional, el profesor se lo entregará al final de la clase. Si es reiterativa esta conducta se entregará el aparato tecnológico a inspección, quien lo mantendrá hasta el final de la jornada escolar y deberá ser retirado por el apoderado (a). Si el estudiante se rehúsa a entregar el aparato tecnológico al profesor, debe ser enviado a Inspección quien deberá reflexionar con el estudiante sobre lo incorrecto de su conducta, se dejará registro de la falta en libro de clases y el aparato tecnológico deberá ser retirado por el apoderado al final de la jornada escolar.

Si el docente estima conveniente, podrá solicitar los celulares al comienzo de la clase, la custodia de estos será de responsabilidad del docente, para lo cual cada curso deberá tener una caja para depositarlos. El profesor debe supervisar la entrega personal de los celulares.

El porte y/o eventual pérdida o daño que puedan recibir estos aparatos mencionados anteriormente, es de exclusiva responsabilidad de quien los trae al establecimiento.

No está permitido realizar ni recibir llamados en horas de clases. Los apoderados deberán comunicarse en el horario de recreos o a través de la secretaria del establecimiento.

Está estrictamente prohibido grabar voces, imágenes y videos, sacar fotografías al interior del establecimiento y/o en el entorno a éste, que corresponda a estudiantes, profesores, funcionarios, padres y/o apoderados con el propósito de ofender la honra de estas personas, o mediante la exhibición de dichas grabaciones en redes sociales, sin la previa autorización de las partes.

CAPÍTULO VII: ROLES INTEGRANTES COMUNIDAD EDUCATIVA

Sostenedor: El Presidente de la Corporación Educacional AyG, cumple el rol de representante legal, y tiene la responsabilidad administrativa y financiera del colegio, además maneja la gestión de recursos humanos del establecimiento de todo el personal y coordinar a los profesores el ingreso a los sistemas de evaluación del Estado (como el Portafolio y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente), mantener el reconocimiento oficial, ser el encargado de cumplir con las exigencias del Ministerio de Educación y el velador que la escuela cumpla con las normativas de convivencia, seguridad, e infraestructura, así como también tener el resguardo del Proyecto Institucional, es decir es el guardián de la identidad del establecimiento de la institución educativa en su totalidad.

Directivos: Son los responsables de apoyar y asesorar la gestión de los recursos materiales y humanos del establecimiento, bajo la mirada del representante legal.

Docentes: Responden al proceso formativo de los estudiantes y los logros de los objetivos de aprendizaje del proyecto curricular del establecimiento educacional.

Asistentes de la Educación: Son funcionarios colaboradores con una función educativa (curricular y pedagógica) que contribuyen al desarrollo del proyecto educativo del establecimiento educacional.

Auxiliares: Son funcionarios que desempeñan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos; además de otras tareas de servicio menores que les son encomendadas.

Estudiantes: Debe contar con una participación activa y responsable de su proceso de enseñanza aprendizaje desarrollando habilidades sociales, a través de la autodisciplina, análisis crítico, reflexivo y fomentando el trabajo colaborativo con su entorno educativo.

Padres, madres y/o apoderados: Son apoderados/as por derecho propio los padres, madres o tutores legales del educando y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a

dicha condición.

En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado(a) del estudiante, el cual, para efectos del colegio, será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese estudiante.

Desde el momento de realizar la matrícula, los apoderados aceptan conocer y se comprometen a respetar el Proyecto Educativo y todos los reglamentos del colegio.

La formación y educación de los estudiantes es tarea conjunta de los apoderados y el establecimiento. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación y se pongan en contacto a tiempo, cuando se trate de prevenir dificultades que tiendan a afectar el desarrollo escolar de los estudiantes.

I.- PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio Lo Errázuriz se ha incorporado, a partir del año 2019 al proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE), por lo que el sistema de matrícula de alumnos nuevos, se realiza en la página web: <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

Una vez realizada la postulación y recibida la confirmación del cupo en nuestro establecimiento, el apoderado debe confirmar su aceptación de la matrícula de forma presencial.

Los cupos proyectados, de acuerdo a matrícula, capacidad por sala y posibilidad de repitencias se publicarán cada año, entre los meses de agosto y septiembre, en la página web del establecimiento (www.cloe.cl). El Colegio anunciará los procesos cada año, a partir de las disposiciones ministeriales y la plataforma SAE.

II.- REQUISITOS

Educación Parvularia:

Pre-Kínder:

- Cumplir con las edades exigidas (4 años cumplidos al 31 de marzo).
- Certificado de nacimiento.
- Copia de carné de identidad.

Kínder:

- Cumplir con las edades exigidas (5 años cumplidos al 31 de marzo).
- Certificado de nacimiento.
- Copia de carné de identidad.

Educación Básica:

1° a 8° Año Básico:

- Certificado de nacimiento original.
- Copia del carné de identidad.
- Documento o certificado que acredite el nivel que está cursando.
- Informe de personalidad.
- Estudiantes nuevos postulan por el sistema de admisión escolar (SAE).
- Estudiantes antiguos se matriculan en forma presencial.

Estudiantes Extranjeros:

- Certificado de nacimiento.
- RUT IPE (solicitado en la Secretaría Ministerial de Educación).
- Al ingreso el estudiante será matriculado en el curso correspondiente a su edad, en el cual recibirá refuerzo y nivelación de estudios.

CAPÍTULO IX: REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Desde el año 2019 nuestro Colegio Lo Errázuriz es un establecimiento gratuito, no existe cobro alguno ni por concepto de matrícula, ni mensualidad.

En caso que los apoderados quieran reunir dinero para actividades de curso, este monto debe ser voluntario y dirigido por la misma directiva de éste, excluyendo de toda participación y responsabilidad al profesor jefe del curso.

CAPÍTULO X: REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

El Director del establecimiento establece el uso obligatorio del uniforme, previo acuerdo con el Consejo de Profesores y el Centro de Padres y Apoderados (de existir éste).

Los estudiantes deben asistir al colegio con su uniforme limpio y cuidado.

Todas las prendas de vestir de los estudiantes, deben estar debidamente marcadas con indicación de sus nombres completos.

En caso de que un estudiante no cuente con el uniforme escolar por temas económicos, deberá acercarse al colegio e informar del caso para así buscarle una solución.

En caso de que un alumno no pueda circunstancialmente usar su uniforme (está sucio, se extravió). El apoderado deberá justificar la situación personalmente o mediante comunicación dirigida a Inspección General, quien otorgará plazos razonables.

Se mantendrá un “ropero escolar”, con donaciones de uniformes en buen estado, al cual podrán acceder todos los estudiantes y apoderados que lo necesiten.

Es facultad del Inspector General eximir en el uso de uniforme, a estudiantes que presenten necesidades justificadas. Lo anterior, formalizándolo vía correo electrónico a la dirección del establecimiento.

I.- SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR:

DAMAS

Las estudiantes del colegio Lo Errázuriz deben cumplir con el uso del uniforme escolar diseñado por el establecimiento y cuidar su higiene corporal. El uniforme escolar es el sello de identificación del colegio, el cual consiste en:

- Falda gris a tres pliegues y con un largo dos dedos abajo de la rodilla.
- Blusa blanca (manga larga o corta).
- Corbata institucional.
- Calcetas grises.
- Zapatos escolares negros.
- Delantal a cuadrillé azul para estudiantes de Pre-kínder a 4to Básico.

- Chaleco institucional o chaleco azul marino o negro (sin logos y/o marcas).
- **En invierno:**
 - ._Se podrá usar pantys grises y/o pantalón de tela azul marino, corte tradicional.
 - ._Parka o polar azul marino o negro.
- Cabello tomado (sin teñir).
- Sin aros en la nariz, cejas, u otra parte de la cara.
- Sin maquillaje.

Para realizar la asignatura de **EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD:**

- Polerón institucional.
- Buzo institucional.
- Polera gris con cuello redondo azul.
- Polera blanca o plomo sin letras, logos o marcas.
- Zapatillas deportivas negras.
- Kit de cambio (polera de cambio y artículos de higiene personal).

VARONES

• Los estudiantes del colegio Lo Errázuriz deben cumplir con el uso del uniforme escolar diseñado por el establecimiento y cuidar su higiene corporal. El uniforme escolar es el sello de identificación del colegio, el cual consiste en:

- Pantalón gris.
- Camisa blanca (manga larga o corta).
- Corbata institucional.
- Calcetín gris.
- Zapatos escolares negros.
- Cotona beige para estudiantes de Pre-Kínder a 4to Básico.
- Chaleco institucional o chaleco azul marino o negro (sin logos y/o marcas).
- **En invierno:**
 - Parka o polar azul marino o negro.
 - El corte de cabello debe ser corte tradicional.
- Sin aros en la nariz, cejas, u otra parte de la cara.

Para realizar la asignatura de **EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD:**

- Polerón institucional.
- Buzo institucional.
- Polera gris con cuello redondo azul.
- Polera blanca o plomo sin letras, logos o marcas.
- Zapatillas deportivas negras.
- Kit de cambio (polera de cambio y artículos de higiene personal).

CAPÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

I.-REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

Las funciones técnico-pedagógicas, son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia.

a.-ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL

La Orientación Educacional constituye una línea de trabajo eminentemente formativa y articuladora de las distintas áreas de acción, relacionadas dentro de nuestro establecimiento, que tiene como finalidad favorecer el desarrollo de los estudiantes como seres individuales y sociales, propósito que persigue nuestra comunidad educativa declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

Esta gestión se encuentra a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica y Profesores Jefes que, a través de la asignatura de orientación y otras instancias de participación, se permite el desarrollo del currículum, a través de estrategias metodológicas, actividades y experiencias de aprendizaje entre los estudiantes.

b.-SUPERVISIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Se entiende como supervisión y/o acompañamiento pedagógico a la acción de dirigir, asesorar, compartir y contribuir en la práctica docente con el fin de facilitar el desarrollo de los aprendizajes y el logro de los objetivos educacionales del establecimiento.

Esta acción de carácter formativa se realiza, a través de visitas al aula por parte de la Unidad Técnica Pedagógica, la cual entregará un informe por escrito de la retroalimentación correspondiente en base a las fortalezas y aspectos de mejora observados durante el acompañamiento mediante entrevista personal y/o reunión de profesores según lo amerite.

c.-PLANIFICACIÓN CURRICULAR

Se define como políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, equipo técnico pedagógico y los docentes de nuestro establecimiento educativo para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Para lo anterior es que, como comunidad educativa al inicio de cada año escolar, se establecen instancias de participación y socialización de documentos ministeriales, bases curriculares, planes y programas de estudio cuyo objetivo es asegurar la cobertura curricular y aumentar la efectividad de la labor educativa en conjunto con los lineamientos de la institución PEI y PME.

La planificación en nuestro establecimiento es semestral y está a cargo de su supervisión la Unidad Técnico Pedagógica, contemplando:

- Objetivos de Aprendizaje (OA).
- Habilidades, ejes y destrezas (competencias).
- Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).
- Contenidos por Unidades de Aprendizaje (UA).
- Procedimientos evaluativos.

d.-EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Nuestro establecimiento de manera semestral y con el propósito de asegurar los lineamientos establecidos al inicio del año escolar, es que, en conjunto con el equipo directivo, de profesores y asistentes de la educación, se realiza una evaluación general del desempeño realizado durante el semestre, tanto a nivel Técnico Pedagógico como administrativo, a través de la identificación de los logros y avances obtenidos así como, la detección de las debilidades observadas a fin de realizar las acciones y/o mejoras correspondientes.

Esta gestión se realiza en el Consejo de Profesores y se deja registro, a través de un informe técnico pedagógico.

e.-INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

Proceso a cargo del Equipo directivo cuya función es buscar y analizar problemas específicos en la enseñanza – aprendizaje, a través de la reflexión de la práctica docente y su gestión sobre los complejos procesos del aula, del currículo y las metodologías de la enseñanza a fin de buscar soluciones y enriquecer el saber pedagógico.

f.-COORDINACIÓN DE PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Con el propósito de incentivar el perfeccionamiento docente, nuestro establecimiento realiza cursos de autocapacitación sobre temáticas emergentes como asignatura. Estos se realizan a comienzos, mediados y/o durante el año escolar según corresponda. Gestión a cargo del Equipo Directivo del establecimiento.

CAPÍTULO XII: REGULACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Lo Errázuriz establece las siguientes disposiciones sobre la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica inscritas dentro de los marcos legales que establece el Decreto Nº 67/2018.

El establecimiento cuenta con su propio Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y necesidades de los estudiantes.

a.-DE LA EVALUACIÓN

Existirá una evaluación, expresada con calificaciones que se expresan con notas y aluden al dominio de contenidos y desarrollo de habilidades; estas evaluaciones se informarán de manera parcial, semestral y anual.

Las estrategias dispuestas para evaluar y calificar los aprendizajes de los estudiantes consistirán: Pruebas escritas, Trabajos de investigación, Interrogaciones, Controles escritos, Disertaciones, Exposición de trabajos (físicos o virtuales), Dramatizaciones, Presentaciones artísticas y plásticas, Habilidades físicas, Trabajos Grupales, Trabajo con libro o cuaderno abierto, Tareas acumulativas y toda estrategia de evaluación que sea propia para la valoración de los aprendizajes.

Se utilizarán diferentes formas de evaluar a los estudiantes, dependiendo del propósito, utilizándose:

- **Evaluación Diagnóstica:** al inicio del año escolar, a fin de determinar, conductas, habilidades y contenidos que presentan los estudiantes, al inicio del proceso educativo.
- **Evaluación Formativa (proceso):** Se utilizará durante el proceso de enseñanza aprendizaje, a fin de identificar los logros de los y las estudiantes, esta evaluación no llevará calificación.
- **Evaluación Sumativa:** se aplicarán evaluaciones durante el proceso y al final de cada unidad desarrollada.
- **Autoevaluación y coevaluación:** El colegio busca integrar la participación de los estudiantes en el proceso de evaluación. Los estudiantes, expresarán en forma oral o escrita, dependiendo del nivel.

Se evaluará en forma diferenciada a todos los estudiantes que presenten necesidades educativas

especiales (NEE), en todas aquellas asignaturas que el o los docentes lo estipulen. Lo anterior, una vez que sea diagnosticado y el apoderado consigne al establecimiento el informe clínico respectivo con todas las indicaciones y sugerencias de trabajo para con el estudiante.

b.-DE LA CALIFICACIÓN

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2.0 al 7.0 con un decimal que será aproximado al término de cada semestre y al término del año escolar. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

Para las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de Curso, la calificación será en función de conceptos. Cada docente trabajará con el 60% de exigencia, lo que significa que para obtener la nota mínima 4.0 de aprobación; debe tener el 60% correcto de la evaluación realizada.

Si los resultados obtenidos por el grupo curso sobrepasa el 25% de alumnos con nota deficiente en una prueba o trabajo. El profesor debe, previa consulta a Unidad Técnica Pedagógica, aplicar un criterio de segunda instancia, como promediar puntaje real con puntaje ideal o el de la escala de 50% de exigencia, dependiendo de la complejidad de la evaluación en cuestión.

Sí aun así el % de alumnos con nota deficiente se mantiene en 25% o más deberá rendir una prueba anexa sólo para aquellos alumnos que se ubican en el % de negatividad siendo el 4.0 la nota máxima a obtener en tal situación por cada uno de ellos. Otra situación no contemplada la resolverá el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con consulta al Director y/o profesor.

c.-DE LA PROMOCIÓN

Según el Artículo 10 del decreto 67 del 2018, la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y el 85% de asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los estudiantes que NO hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro (promedio final) corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

Igualmente serán promovidos los estudiantes que NO hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro (promedio final) corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidas las dos asignaturas reprobadas.

Respecto de la Asistencia

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases, establecidas en el Calendario Escolar.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el o la Directora/a del colegio junto al Jefe Técnico podrán autorizar la promoción del estudiante con porcentajes menores de asistencia.

Según lo señalado anterior, el Director del establecimiento junto con su equipo directivo (jefe técnico, inspección y encargado de convivencia escolar) y el consejo de profesores podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor (a) jefe del curso de el/los estudiantes repitentes, de los acuerdos, metas y compromisos tomados con los estudiantes y sus respectivos apoderados promover a aquellos que NO presenten un retraso significativo en los aprendizajes esperados de los programas de estudios y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los estudiantes con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándole en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista.

CAPÍTULO XIII: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO

Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Los y las estudiantes padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar, tal lo establece el artículo 16 de la Ley General de Educación.

I.-DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro establecimiento cuenta con un Encargado(a) de Convivencia Escolar, cuyo principal objetivo es: *“asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución en conjunto con la comunidad escolar”*.

Tendrá como sus principales funciones y responsabilidades:

1. Coordinar el equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Informar de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorporar las medidas propuestas por éste.
4. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCEy PEI).
6. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.

7. Participar de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo y/o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

II.-PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVAS DE CONFLICTOS

El establecimiento declara su orientación al diálogo en un ambiente de respeto, solidaridad y de tolerancia, como la estrategia más importante de encuentro entre dos personas y/o grupos, destacando además el carácter formativo que posee, y reconociéndolo como la herramienta prioritaria de trabajo con niños.

En base a lo anterior es que se declara a continuación la política de resolución pacífica de conflictos basada en la herramienta de la mediación escolar, sus características, actores, posibilidades y restricciones.

Es importante consignar que la resolución pacífica de los conflictos no se contrapone con la aplicación de medidas disciplinarias en caso de que se corrobore la existencia de una conducta constitutiva de falta.

1- Mediación escolar

Definición:

Forma de resolver conflictos entre dos o más personas con ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador, que regula el proceso de comunicación hacia una posible solución que satisfaga las necesidades de las partes en conflicto. Se trata de una estrategia muy útil cuando ocurren conflictos, incluso cuando existe un marco normativo de convivencia explícito. Además, constituye una táctica preventiva, en tanto que enseña un repertorio de comportamientos que las personas van incorporando en las relaciones que establecen con los demás para mejorarlas en cuanto a su calidad.

2-Rol del mediador escolar

Busca satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciendo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

3-Características de la mediación

- **Voluntariedad:** Tanto para las partes como para el mediador. En este proceso no cabe ninguna imposición. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a tener una instancia de mediación.
- **Confidencialidad:** Los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador.
- **Imparcialidad:** El mediador deberá observar permanente y rigurosa imparcialidad.
- **Comunicación y colaboración:** Como negociación asistida, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- **Igualdad de condiciones:** Se basa en la simetría relacional de las partes involucradas en el conflicto.

4-Tipos de mediación

Una vez definidos los principios y condiciones básicas de la mediación escolar es de relevancia explicitar las modalidades en las que se lleva a cabo dentro del colegio. En síntesis, el proceso de mediación tomados vías de implementación en la cotidianeidad de la jornada escolar:

- Mediación "espontánea" o informal.
- Mediación formal, "institucionalizada" o equipos de mediación.

5-Rol y función de los mediadores

- Guían el proceso, no asumen la responsabilidad de transformar el conflicto.
- Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses.
- Están atentos a los valores por los que se guían las partes.
- Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- Proponen procedimientos de búsqueda de soluciones.
- No juzgan a las partes

6-Casos en que es posible la mediación

- Cuando las partes así lo desean o lo prevé la normatividad. Para esto hay que hablar previamente con cada una de las partes con el fin de obtener su aprobación y garantizar por esta vía su colaboración en el proceso.
- Además, es relevante evaluar si las relaciones establecidas son importantes y las partes no desean romper el vínculo existente o, por lo menos, no quieren tener más problemas.
- Cuando se comparten espacios comunes y, por ello, las partes no quieren sentirse incómodas.
- Cuando no existen impedimentos en las partes relacionadas con la capacidad de comunicación.

7-Casos en que no es posible la mediación

- Las partes no la desean.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo acordado.
- No hay credibilidad ni confianza en el espacio de mediación.
- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes.
- Maltrato grave y/o prolongado entre pares.
- Se trata de hechos de notoria gravedad, sobre todo de aquellos cuyas implicaciones trascienden el ámbito de lo educativo.

8- Conciliación

Es un mecanismo que posibilita a las partes el abordaje del conflicto, gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.

CAPÍTULO XIV: SOBRE LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

I.-DE LAS NORMAS

Se define como norma toda aquella indicación establecida por el establecimiento educativo y que se basa en su PEI. La norma es un atributo mínimo que deben cumplir los miembros de la comunidad educativa, entre las cuales se pueden mencionar:

- Asistir a clases y a actividades pedagógicas.
- Cumplir con el horario establecido.
- Cumplir con sus materiales.
- Cumplir con el desarrollo de tareas y/o actividades encomendadas.
- Cumplir en el uso de uniforme.
- Cumplir con las medidas de higiene y seguridad.
- Cuidar la infraestructura y materiales escolares.
- Tratar de manera respetuosa y no discriminatoria a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Escuchar y seguir las instrucciones e indicaciones de los profesores y demás funcionarios del establecimiento según corresponda.
- Realizar en su totalidad las actividades pedagógicas, extraescolares o formativas que se implementen por parte de los profesores.
- Presentar conductas inclusivas y respetuosas de la diversidad de sus compañeros/as.
- Ajustarse a los sellos educativos institucionales y la normativa del establecimiento.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Mantener una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Evitar poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO:

II.-DE LAS FALTAS

Se define como falta a toda transgresión a las normas disciplinarias que pueden consistir en actos u omisiones a las normas de Convivencia Escolar del presente reglamento.

Estas faltas se clasifican en 3 categorías que son:

Leves

Graves

Muy graves

La tipificación de las mismas, así como las sanciones formativas correspondientes, se detallan a continuación:

a.-SE ESTABLECEN COMO FALTAS LEVES

A todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, el desarrollo de las actividades escolares y de los objetivos propuestos por el establecimiento, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Éstas pueden ser:

1. Atrasos reiterados.
2. Inasistencia injustificada.
3. No portar agenda escolar.
4. Descuido en su presentación personal.
5. Presentación al colegio sin el uniforme institucional.
6. Ingerir alimentos en horario de clases o masticar chicle.
7. Molestar reiteradamente a un compañero.
8. No cumplir con materiales o tareas asignadas con antelación.
9. No entregar puntualmente trabajos y/o investigaciones solicitadas.
10. Realizar actividades y tareas de un subsector distinto al que por horario le corresponde, entorpeciendo la actividad del profesor.
11. Deambular por pasillos o patio en horas de clases sin justificación.
12. Portar joyas, usar accesorios llamativos, uñas pintadas, uso de maquillaje o prendas que no estén contempladas en el uniforme escolar.

13. Llevar al establecimiento objetos de valor como: celulares, notebook, sistemas de sonidos, sin ser solicitados previamente por algún profesor para realizar alguna actividad específica de índole pedagógica.
14. El estudiante que no haya entregado el celular pedido por el profesor.
15. Dejar de notificar a su apoderado una citación al colegio.

b.-SE ESTABLECEN COMO FALTAS GRAVES

A todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la sana convivencia y que no permiten el desarrollo de los objetivos en forma armoniosa.

Éstas pueden ser:

1. Reincidir en las faltas leves tres veces.
2. Acumular tres ausencias injustificadas durante el semestre.
3. No acatar órdenes de tipo pedagógico o disciplinarias impartidas por el profesor u otro funcionario del colegio estando dentro o fuera del establecimiento; o durante la realización de salidas pedagógicas.
4. Participar o promover juegos violentos que pongan en riesgo la integridad física del estudiante o la de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Incumplimiento reiterado de tareas o deberes.
6. Destrucción y/o daño del mobiliario del establecimiento.
7. Ocultar información dirigida al apoderado.
8. Usar un vocabulario grosero o soez.
9. Descalificar, humillar a otro estudiante con sobrenombres o bromas.
10. Lanzar objetos dentro o fuera de la sala de clases con o sin la intención de causar daño.
11. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física: subirse o sujetarse de las ventanas, trepar muros, correr por los pasillos, jugar en las escaleras, subirse sobre los WC, entre otros).
12. Adulterar y/o plagiar trabajos o pruebas.
13. No entrar a clases estando en el colegio.
14. Realizar manifestaciones amorosas exageradas al interior del colegio.
15. No respetar los símbolos patrios o negarse a participar en los actos de reafirmación nacional.

c.-SE ESTABLECEN COMO FALTAS MUY GRAVES

A aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones, conductas tipificadas como delito y que contradicen totalmente las orientaciones valóricas y pedagógicas del establecimiento.

Éstas pueden ser:

Las conductas reguladas en este párrafo, previa investigación, pueden conllevar la imposición de las sanciones de: no renovación de la matrícula o expulsión.

1. Repetición de cinco faltas graves.
2. Incitar a actitudes violentas a compañeros.
3. Fugarse del establecimiento.
4. Fumar en el colegio y/o en las adyacencias del mismo.
5. Falsificar firma en cualquier documento oficial.
6. Agresión física a compañeros y/o personal del establecimiento.
7. Amenazas de agresión física o amenazas de muerte a compañeros o cualquier funcionario del establecimiento.
8. Participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio que atenten contra la sana convivencia y el orden público.
9. Difamar, humillar y menospreciar a compañeros, docentes, administrativos y demás funcionarios de la institución.
10. Falta de respeto a docentes, asistentes, administrativos, auxiliares y otros funcionarios del establecimiento con actitudes burlescas, lanzar objetos, levantar la voz, entre otros.
11. Desobedecer, rebelarse, negarse a acatar instrucciones impartidas por la dirección del establecimiento o por docentes en el cumplimiento de sus funciones y las normas establecidas en el presente reglamento.
12. Adulterar, deteriorar o falsear documentos válidos para el colegio (libro de clases, planillas, registro de observaciones, informes educacionales, entre otros).
13. Robo o hurto comprobado en el establecimiento a compañeros, profesores y bienes del colegio.
14. Poseer, consumir, traficar, vender, proveer o inducir al consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, exceptuando medicamentos prescritos por un médico.

15. Poseer o ingerir bebidas alcohólicas en el establecimiento o en actividades académicas del establecimiento.

16. Portar armas de fuego, cortantes, explosivos dentro del colegio o sus dependencias y/o en actividades patrocinadas por el establecimiento educativo.

17. Acoso sexual o intimidación a: compañeros, docentes y además personal del colegio.

18. Portar y/o exhibir o portar material pornográfico, videos, revistas u otros del mismo tenor a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.

III.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES SEGÚN EL TIPO DE FALTA

La contravención a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno, originará la aplicación de las medidas disciplinarias formativas y/o sanciones siendo estas, acciones específicas que ejecutará el establecimiento cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en el presente Reglamento. El objetivo de estas medidas es aportar al aprendizaje y a la formación ciudadana de los estudiantes generando conciencia sobre las consecuencias de sus actos y compromiso con la Comunidad educativa.

a.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS LEVES

Las medidas establecidas a continuación apuntan a solucionar de manera adecuada estas faltas y bajar el porcentaje de estudiantes que incurran reiteradamente en este tipo de acciones. Las medidas aplicable son:

- Amonestación verbal.
- Se registrará la falta en el libro de clases.
- Al ingresar objetos de valor éstos serán requisados y deberán ser retirados por el apoderado.
- Se citará al apoderado a tomar conocimiento en forma presencial, el cual debe firmar hoja de entrevista, las medidas disciplinarias Inspectoría General.
- Aplicación de medidas pedagógicas formativas y/o reparatorias según corresponda.
- Firma de carta de compromiso, por el estudiante y apoderado.
- Diálogo y reflexión personal pedagógico y correctivo sobre su falta cometida y proponer cambios positivos en su conducta.
- Derivación a equipo de convivencia escolar (contención, apoyo, acompañamiento socioemocional).
- Servicio comunitario.
- Aplicación de medidas formativas y/o reparatorias según corresponda.
- **La reiteración de una conducta leve se considerará GRAVE.**

b.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS GRAVES

Se registrará anotación de la falta cometida en la hoja de vida del estudiante. Las medidas aplicables son:

- En caso de algún destrozo de material, mobiliario o bien del colegio; el apoderado deberá cancelar los daños ocasionados por el estudiante en el menor plazo posible.
- Se citará al apoderado con carácter de urgencia en forma escrita a entrevista presencial, con el fin de tomar conocimiento de la o las faltas cometidas por el estudiante y sobre la sanción que se tomará por dicha acción.
- Firma de compromiso por parte del estudiante y del apoderado tomando como responsabilidad que la acción no volverá a ocurrir.
- Si la conducta se repite el estudiante será suspendido por tres días y en caso de reincidir se le aplicará la condicionalidad de matrícula para el año siguiente.
- Como medida reparatoria el estudiante deberá confeccionar afiches o alguna presentación referente a la falta realizada y exponerla en el establecimiento.
- Asignación de trabajo comunitario dentro del establecimiento.
- Aplicación de medidas formativas y/o reparatorias según corresponda.
- **La reiteración de una conducta grave se considerará MUY GRAVE.**

c.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

Las medidas aplicables pueden ser:

- Se registrará una anotación negativa en la hoja de vida.
- Se citará al apoderado por Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, quienes en conjunto analizarán la problemática y la gravedad de ésta, instando al apoderado a solucionar de forma definitiva la falta.
- Se informa al apoderado y se deja registrado la sanción a aplicar estas pueden ser: suspensión de clases de forma parcial o total (las pruebas se tomarán según calendarización dada por UTP), condicionalidad de la matrícula.
- En caso de que la falta lo amerite se informará a plan cuadrante o PDI designado al establecimiento, para realizar constancia o denuncia si es necesario.
- Derivación a equipo de convivencia escolar (contención, apoyo, acompañamiento socioemocional).
- Asignación de trabajo comunitario dentro del establecimiento.
- Como medida formativa el estudiante deberá confeccionar afiches o alguna presentación referente a la falta realizada y exponerla en el establecimiento.
- Aplicación de medidas formativas y/o reparatorias según corresponda.

- En caso de que la tipificación de la falta fuese grave o muy grave, el estudiante podrá quedar con condicionalidad de matrícula.
- Si el estudiante se encuentra con condicionalidad de matrícula al incurrir en una falta tipificada como muy grave por segunda vez, ésta será causal de cancelación de matrícula del año escolar debiendo el apoderado cambiar de ambiente escolar al estudiante para que éste finalice el año escolar dentro de un establecimiento distinto; se informará a la superintendencia de educación para toma de conocimiento.

IV.-AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El establecimiento ha determinado a los siguientes integrantes de la comunidad educativa para determinar las medidas disciplinarias según situación.

1.- Faltas Leves: Equipo de Gestión Directiva, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Docentes.

2.- Faltas Graves: Equipo de Gestión Directiva, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesor jefe, staff docente.

3.- Faltas Muy Graves: Equipo de Gestión Directiva, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesor jefe, staff docente.

Se solicitará ayuda si es requerido al plan cuadrante, Carabinero, COSAM, OLN y/o la institución que corresponda según el caso.

V.-CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para aplicar una sanción se tomará en cuenta los atenuantes o agravantes que incurran en el cumplimiento de las normas o conductas.

Se considerarán atenuantes o agravantes antes de emitir una sentencia:

- El arrepentimiento espontáneo del estudiante.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La premeditación y la reiteración de la falta.
- Mostrar una actitud amenazadora, desafiante o de menosprecio al ser interrogado.
- Mantener una actitud de ofensa en forma reiterada a estudiantes más pequeños.
- Mantener en forma constante una actitud discriminatoria frente a estudiantes de

diferente: etnia, religión, cultura, ideología política, estado socioeconómico, orientación sexual o identidad de género.

- El atacar constantemente a niños pequeños o vulnerables.

VI.-CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES

En la aplicación de sanciones disciplinarias, producidas por conductas que alteren la sana convivencia escolar, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las sanciones tendrán como objetivo un carácter educativo y procurarán la mejora de la convivencia dentro del establecimiento educativo.
- Las sanciones tendrán en cuenta un carácter prioritario que preserven los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa, sin dejar de lado los de las víctimas de actos antisociales, maltratos, agresiones, acoso, hostigamiento tanto físico como verbal dentro del establecimiento educacional por parte del estudiante, que de forma individual o colectiva atenten contra otros estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión (Ley N° 20536 artículo 16-B).
- Las sanciones deberán valorar la edad, circunstancias personales o familiares del estudiante. Sin dejar de lado los factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de la convivencia del establecimiento y que sean rehabilitadoras para el educando.
- Las sanciones propuestas no deben poner en riesgo la integridad física y la dignidad del estudiante.

VII.-DERECHO APELATORIO FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES

Todo estudiante tiene derecho a apelar sobre la medida disciplinaria para ser tomada en consideración

por el equipo directivo, plantel docente, la reconsideración será objeto de la evaluación del hecho y los agravantes que puedan realizar en forma reiterada y solo tendrán derecho a reconsiderar las faltas graves y sólo algunas faltas muy graves.

VII.I. PROCEDIMIENTO APELATORIO

- La apelación debe ser dirigida al equipo directivo en un máximo de 5 días hábiles desde el día de la sanción notificada al apoderado, esta deberá ser por escrito por el apoderado.
- El equipo directivo responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles, previa consulta al consejo de profesores.
- Las apelaciones deberán ser justificadas y argumentadas, pues, antes de emitir una sanción se tomarán todos los datos de la hoja de vida del estudiante, aportes de los profesores que demuestren cambios o no en el estudiante.
- La investigación realizada y los antecedentes recopilados no darían opción a una sanción equivocada.

VIII.-MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DESTACADAS

Con el fin de estimular el desarrollo integral, cognitivo y social de los integrantes de la comunidad educativa, es que el establecimiento considera reconocer a los estudiantes y apoderados que tengan una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares, la cual se detalla a continuación.

VIII.I.-RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES DESTACADOS

El colegio Lo Errázuriz reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen durante el año escolar, a través de estímulos cotidianos y semestrales con la finalidad de potenciar valores y actitudes positivas que favorezcan la sana convivencia y la responsabilidad individual y colectiva.

Las acciones y/o hechos destacables que el estudiante realice, serán consignadas en la hoja de vida del estudiante, y semestralmente se destacará frente a la comunidad educativa a aquellos estudiantes destacados en las siguientes materias:

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- 1) Rendimiento Académico, 1° lugar.
- 2) Rendimiento Académico, 2° lugar.
- 3) Rendimiento Académico, 3° lugar.
- 4) Destacarse en el ámbito de la Asistencia.
- 5) Destacarse en el ámbito de la Convivencia Escolar.
- 6) Destacarse en el ámbito del Esfuerzo.

Además, durante el año escolar el establecimiento premiará de otras maneras a aquellos cursos o estudiantes que se destaquen de manera sistemática en distintos ámbitos, como, por ejemplo: estudiantes con calificaciones sobre 6.0, serán eximidos de rendir las evaluaciones semestrales o exámenes finales.

VIII.II.-RECONOCIMIENTOS A MADRES, PADRES Y APODERADOS

Para que la labor educativa de nuestro establecimiento sea más constructiva en la formación de los estudiantes, es que se destacará la colaboración de los padres y/o apoderados cuando la conducta y/o las calificaciones de su estudiante sean buenas y/o sobresalientes, dejando este reconocimiento por escrito en la hoja de vida del estudiante y/o libro de entrevistas, felicitando a los padres y/o apoderado por su labor.

A final de cada semestre el establecimiento hará entrega de un reconocimiento a aquellos apoderados que han estado presente durante todo el proceso educativo del estudiante, considerando los siguientes indicadores: asistencia a todas las reuniones de apoderados, preocupación por la presentación personal de su estudiante, velar por la hora de entrada, entre otros indicadores.

CAPÍTULO XV: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

El presente reglamento establece distintas instancias de participación, generando espacios para su funcionamiento a fin de resguardar el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de nuestra comunidad educativa de conformidad al principio de participación.

Según lo anterior se promueve el ejercicio de los siguientes estamentos:

15.1. Consejo Escolar

Se entiende por Consejo Escolar, a la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

El consejo escolar es de **carácter consultivo e informativo**, en él se tratarán materias como logros en los aprendizajes de los estudiantes, y otras temáticas relevantes para el desarrollo del PEI.

El Consejo escolar estará integrado por:

- El director del establecimiento, quién preside el Consejo.
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados. y/o un delegado de curso.
- El representante del centro de alumnos.
- El inspector general.
- La encargada de convivencia escolar.
- La jefa de unidad técnica pedagógica.

15.2. Consejo de Profesores

Constituye una instancia de reflexión de los profesores para el tratamiento de materias técnicas y pedagógicas, aunque también se utiliza para resolver temas relacionados con la convivencia, el funcionamiento general del establecimiento y el desarrollo de las planificaciones curriculares.

El Consejo de Profesores o espacio para la reflexión pedagógica, se encuentra definido en la Ley Nº 19.532/97, de jornada escolar completa.

El Consejo de Profesores **tendrá carácter resolutivo** en estas materias.

15.3. Centro de Alumnos

Es una organización estudiantil para el desarrollo, la participación y el fortalecimiento de la comunidad educativa, los que pueden vivenciar a través de él, experiencias sobre el ejercicio de derechos; la responsabilidad social y política al interior del establecimiento y una mayor consciencia de la democracia.

15.4. Centro de Madres, Padres y Apoderados

Es una instancia clave en la promoción del ejercicio del rol de las familias en la educación, con el objeto de transmitir información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados del establecimiento.

Las reuniones son fundamentales por cuanto representa el canal primordial de comunicación entre la familia y el establecimiento educacional, siendo una oportunidad para informarse del Proyecto Educativo Institucional y pedagógico; de las acciones e innovaciones que se desarrollan o desarrollarán; de las nuevas normativas que rigen el sistema educativo; de los derechos que resguardan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entre otros.

15.5. Comité de Seguridad Escolar

Se encarga de coordinar a la comunidad escolar y lograr la participación activa y pasiva en el proceso de implementación y ejecución del Plan de Seguridad escolar.

El comité está integrado por:

- El director del establecimiento.
- Coordinador de seguridad.
- Representante de los profesores.
- Representante de los asistentes de educación.
- Representante de los apoderados.

CAPÍTULO XVI: REGULACIÓN ÁMBITO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

El Colegio Lo Errázuriz cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que estipula las zonas de seguridad y protocolos de evacuación dentro del establecimiento.

I.-SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar y protocolo de evacuación permite proteger la vida e integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa y de quienes visitan sus dependencias ante situaciones como sismos, incendios, contaminación tóxica, emergencia sanitaria, inminente explosión, atentado, balacera y/o cualquier situación que demande riesgo o peligro.

El Plan de seguridad integral escolar busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

1. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los estudiantes, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
2. La Escuela deberá señalar adecuadamente las rutas de escape y zonas de seguridad.
3. Para resguardar la seguridad de los estudiantes, se ha dispuesto de algunas medidas entre las cuales se destacan:
 - a) Evitar el tránsito de cualquier persona que no sea estudiante o funcionario(a) de la institución en las instalaciones de la durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y Administración.
 - b) Designación de sectores fuera del estacionamiento con el objeto de que los estudiantes bajen y suban desde los vehículos en que se trasladan. Con el objeto de mantener despejadas las salidas de emergencia de la escuela, los vehículos deberán detenerse y/o estacionarse sólo el tiempo necesario para que bajen o suban los estudiantes, evitando detenerse en segunda fila y salida de estacionamientos.

II.-ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA DE ORIGEN NATURAL

EN CASO DE SISMO

Durante el sismo, permanecer en el lugar de la sala u oficina en la cual se encuentre, ubicarse en un lugar de Protección Sísmica lejos de ventanas.

Abrir las puertas de las salas para evitar atrapamientos y después concurrir a la zona de seguridad interna dentro de esta y esperar indicaciones de evacuar.

Después del sismo, la inspectora tocará la campana del establecimiento, la que dará alerta de evacuación. Personal a cargo del curso (docente y/o asistente) es el encargado de dar la orden a los estudiantes para evacuar y acudir a la zona de seguridad ubicada en el patio, en donde los estudiantes formarán una ronda lo más pequeña posible y se abrazarán entre sí.

El personal a cargo del curso (docente y/o asistente) deberá ser el último en salir de la sala, verificando que todos los y las estudiantes hayan abandonado el lugar y debe recordar salir con el libro de clases.

III.- ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIAS DE ORIGEN HUMANO COMO ROBOS, BALACERAS, INCENDIOS, FUGAS DE GAS Y PRESENCIA DE ELEMENTOS EXTRAÑOS

EN CASO DE INCENDIO

Dado el principio de incendio, el personal más cercano deberá utilizar el extintor como primera intervención para que quede como amago y a viva voz pedir ayuda.

Si el siniestro se produce en cualquier punto distante y no es posible su extinción, el personal que se encuentre cercano al lugar deberá evacuar de inmediato.

Se evaluará en cada instante la necesidad de solicitar apoyo externo si no es posible controlar el siniestro con personal propio en corto plazo.

De no ser posible controlar el incendio (extintores) se procede a la evacuación en forma ordenada de los niños(as) y todo el personal hacia el exterior del establecimiento.

Se dejarán las vías libres de obstáculos ayudando lo más posible al cuerpo de bomberos para que puedan desarrollar su trabajo.

Notificar a los apoderados de cada menor de lo ocurrido y si se requiere ser retirado.

EN CASO DE BALACERA

Si se percata al inicio de la jornada que el establecimiento ha sido robado, se les informará a los directivos del establecimiento.

Se llamará de inmediato a Carabineros de su sector (133 – PLAN CUADRANTE)

Si sospecha que pueda haber alguien dentro, se esperará hasta que Carabineros revise y confirme que en su interior no se encuentra alguna persona ajena al establecimiento.

Se Verificará que no existen destrozos que puedan generar riesgo para los niños(as).

Si se produce un robo con violencia al interior del establecimiento, el adulto responsable debe actuar calmadamente y no oponer resistencia.

Si el agresor utiliza algún tipo de arma, siga todas las instrucciones que éste le indique, de manera de no exponerse a que éste utilice el arma. Mantenga la calma hasta que pase la situación, luego de aviso de inmediato a Carabineros de su sector.

Si se escuchan balas cercanas a las dependencias del establecimiento, el profesional a cargo que se encuentre frente al curso, dará la orden de recostarse boca abajo en el piso de la sala o del lugar donde se encuentre realizando su actividad dentro del establecimiento.

En los cursos de PreKínder a Segundo Básico se deberá distraer a los niños, a través de juegos o dinámicas con la finalidad de evitar que se percaten de la situación ocurrida.

El profesional a cargo se mantendrá en estado de alerta, hasta que el peligro pase por completo.

EN CASO DE ASALTO Y ROBO

En caso de sufrir un asalto o robo, siga las siguientes medidas de manera inmediata:

Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación. Recuerda que lo primero que hay que poner a salvo es su salud e integridad física.

No intente actos heroicos, tu seguridad es lo primero y lo más importante. Respire profundamente.

No oponga resistencia, menos aún si los delincuentes portan armas. Trate de memorizar lo que escucha.

En caso de ASALTO, lo recomendable es no resistirse con el fin de evitar un trato violento de los asaltantes.

Entregue sus pertenencias de valor sin vacilar y trate todo para evitar que usted u otras personas sufran daños.

Nunca vea a los asaltantes a los ojos.

Si los delincuentes escapan en un vehículo memorice y anote el número de placas, el modelo, el color y marca del mismo.

Si lo toman como rehén, no se resista, ni trate de escapar. No toque ningún objeto que haya sido tocado por los asaltantes.

En caso de disparos tírese al suelo y cúbrase la cabeza.

Si el atacante tiene una pistola y no lo tiene sometido no intente la posibilidad de correr, ya que la probabilidad de que el delincuente de en el blanco es muy alta.

Por ningún motivo persiga a los asaltantes.

Avise inmediatamente a carabineros al 133, indicando la dirección exacta del lugar donde ocurrió esta situación.

Solicite asistencia médica si es necesario al 131.

No toque nada que pueda servir para obtener el rastro de huellas u otros indicios sobre los autores.

Fíjese en las características físicas de los ladrones y en los detalles que puedan ayudar a la policía a identificarlos posteriormente: vestimenta, dirección de la huida, matrícula de vehículos, etc.

IV.-ACCIONES FRENTE AL INDICIO U OCURRENCIA DE ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO.

Promoción de acciones preventivas, tales como: adherencia, difusión y apoyo a campañas de vacunación, distribución de informativos de prevención frente a enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos, formación en hábitos de vida saludable y desarrollo de actividad física.

Acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio: Ventilación de espacios, control de la calefacción, atención al cambio de temperaturas entre ambientes, uso de cloro en superficies y desodorantes ambientales higienizantes.

Uso de medicamentos en el colegio: para esto se requerirá receta médica, con identificación del estudiante, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Ningún medicamento puede ser entregado sin consentimiento del apoderado(a).

Solo se administrarán medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, dado que los medicamentos cada doce horas o una vez al día deben administrarse en el hogar.

El establecimiento no debe recibir estudiantes con estados febriles ni diarreicos, solicitando al padre, madre o apoderado/a llevarlo al Centro de salud y reincorporarse con autorización médica por escrito.

Apoyar al estudiante y su padre, madre o apoderado(a), para que la enfermedad no dañe el proceso de enseñanza y aprendizaje.

V.-MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Para asegurar las medidas de higiene, salud y seguridad general en el establecimiento, se deben considerar los siguientes aspectos.

Las condiciones de infraestructura y seguridad necesarios para garantizar el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, y el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje:

- En el caso del Colegio Lo Errázuriz cuenta con un edificio bien mantenido, con salas, patio techado y abierto, baños apropiados a las necesidades de los estudiantes y ajustadas a la normativa vigente.
- Acceso y salidas despejadas.
- Zonas de evacuación demarcadas: Los pasillos se encuentran despejados y las salidas y zonas de seguridad debidamente demarcadas.
- Equipamiento en caso de emergencia: El colegio Lo Errazuriz cuenta con extintores de 6k operativo y con recarga anual. Este debe estar debidamente señalado, asegurado y ubicado en un lugar de fácil acceso y en buenas condiciones de funcionamiento. Todo el personal debe estar capacitado en su uso.
- El edificio, debe ser desratizado, desinfectado y sanitizado, como mínimo una vez al año por una empresa certificada, repitiendo este proceso de manera adicional, según las necesidades.
- Cuando participan de actividades deportivas en el gimnasio también cuentan con pilares recubiertos, arcos de fútbol y aros de básquetbol, anclados para evitar volcamientos.
- Los profesores/as de Educación Física deben promover y formar en el uso responsable y correcto de los elementos deportivos.
- Las actividades al exterior se deben desarrollar preferentemente en espacios sombreados o, de lo contrario utilizando bloqueador solar, si en horas de alta luminosidad.
- Los patios deben mantenerse limpios, libres de elementos que puedan ser lanzados como proyectiles, de no ser así avisar a la dirección y auxiliar de aseo.
- Los juegos de patio siempre deben estar en buen estado, sin salientes, ni aristas o filos que puedan causar heridas, si eso llega a suceder, suspender el uso del juego hasta que sea reparado y avisar a Inspectoría.

CAPÍTULO XVII: REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS

I.- PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Como medidas preventivas, el establecimiento ha tomado las siguientes acciones para evitar la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales se describen a continuación:

Sensibilización en el entorno al respecto de los derechos de los niños y adolescentes con profesores, asistentes, directivos y auxiliares.

Sensibilización respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con padres y apoderados respecto a los derechos del niño y tipos de vulneraciones.

Acercarse a los niños al notar conductas diferentes a la habitual.

Conversar y escuchar lo que los niños tengan que decir.

Pedir información a profesores, inspectoras, asistentes respecto de situación del niño, niña o adolescente.

Realizar reuniones de análisis para casos particulares de niños que presenten indicadores de vulneración de derechos para tomar las medidas preventivas necesarias.

Cada año se socializará el presente protocolo con profesores, asistentes, apoderados y se hará bajada a estudiantes. Esta actividad será realizada por la Inspectora.

Cada año se realizará un taller preventivo con profesores, asistentes y apoderados.

Esta actividad será realizada por el Encargado de Convivencia escolar.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1-Nuestros estudiantes son sujetos de derechos por lo que requieren del cuidado de su integridad física, psicológica y emocional. Como Colegio Lo Errázuriz abordaremos la detección de situaciones de vulneración de sus derechos mediante el presente protocolo.

Utilizaremos el concepto de sospecha de vulneración de derechos cuando se perciba descuido o trato negligente hacia los estudiantes, el que se entenderá como:

- No atender sus necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda.
- No proporcionarle atención médica básica y oportuna.
- No brindarle protección y/o exponerlo ante situaciones de peligro

- No atender sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Mantenerlo en abandono.
- Exponerlo a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Privarlo de su derecho a la educación escolar con inasistencia prolongada sin justificación.

2-Detección: El primer paso frente a la detección de situaciones de posible vulneración de derechos es la observación de conductas de los/las estudiantes o sus padres, madres y/o tutores, las que podrían ser detectadas por cualquier adulto cercano a éste o su familia. Estos podrían ser:

- Estado nutricional inadecuado, ya sea por delgadez u obesidad extrema, inapetencia o
- apetito exagerado.
- Vestimenta inadecuada al establecimiento, a la temperatura o temporada.
- Vestuario, aseo y presentación personal descuidada.
- Enfermedades recurrentes sin certificado médico.
- Escasa comunicación y acercamiento de la familia al Colegio, ya sea para abordar temas
- del estudiante o participar de reuniones de padres, madres y apoderados/as.
- Comentarios sobre vivienda en mal estado, con bajas temperaturas o hacinamiento.
- Comentarios sobre exposición a entornos inadecuados para la edad en horario
- inadecuados (bares, fiestas, trasnoches permanentes, etc.).
- Comentarios sobre situaciones en las que se encuentren solos o al cuidado de
- hermanos u otros niños/as menores de edad.
- Comentarios sobre situaciones en las que se encuentren expuestos a hechos de
- violencia o de uso de drogas.
- Negativa frente a derivación a especialistas: nutricionistas, psicólogos, neurólogos,
- fonoaudiólogos, psiquiatras, psicopedagogas, etc.
- Negativa a entregar medicaciones recetadas por especialistas y que se requieren para
- su adecuado desarrollo.
- Negativa a seguir rutinas donde se integren adecuadas bases de crianza: horarios de
- sueño, restricciones de aparatos tecnológicos, tiempos de juego al aire libre, consumo
- de alimentos saludables, etc.
- Inasistencia escolar
- No retirarlo en los horarios establecidos del establecimiento educacional.

3- Acciones en caso de sospecha

- Informar a Encargada de Convivencia para que active protocolo con el Director.
- Recogida de información mediante: entrevista a denunciante, a educadora (si no es denunciante), a Asistente, a Apoderados/as del posible estudiante vulnerado y otros
- agentes que puedan tener la información.
- Recogida de antecedentes del grupo familiar mediante ficha escolar, información SIGE,
- etc.
- Entrega de caso a Director, por parte de Encargada de Convivencia para establecer la existencia de vulneración.

4- Acciones en caso de detección

- Elaboración de un informe por parte de Dirección.
- Citación al Apoderado/a del estudiante vulnerado para informar la situación y firmar el
- Informe.
- Conversar con Apoderado/a para establecer compromisos e informarles si existe
- derivación sobre el caso.
- En caso de que la situación sea de compleja solución (hay vulneraciones que no ponen en riesgo la salud del estudiante, pero hay negativa del apoderado/a asumir
- compromisos) se dará aviso a carabineros.
- En caso de que la situación sea de gravedad, ya que pone en riesgo la salud del/la estudiante y el/la apoderado/a no es competente para superarlo se hará denuncia del caso a carabineros.

5- Apoyo, contención y seguimiento

- Una vez activado el proceso se informa al profesor jefe para que esté atento(a) a las reacciones de el/la estudiante y a la Encargada de Convivencia escolar para que diseñe
- un plan de apoyo y contención a el/la estudiante y su apoderado/a.
- El equipo de Convivencia hará seguimiento del caso, tomando contacto con los organismos sociales a cargo, se registrará llamadas telefónicas, entrevistas, correos electrónicos, etc. (fecha, hora, organismo, nombre contacto, tema abordado) para evidenciar este proceso.

6- Cierre del proceso

- Este cierre se dará en el momento en que la situación se acredite como superada o
- el/la estudiante egrese o se retire del Colegio.
- Para este caso se cerrará mediante hoja de entrevista, con firma de participantes y afectados/as.

II.- PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas, y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la convención sobre los derechos del niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este contexto, el espacio escolar, adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia; y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración que contribuya a la formación integral de niños (as) y adolescentes, que a la vez promueva y proteja sus derechos.

Según lo anterior, nuestro establecimiento educacional a fin de promover y proteger a nuestros estudiantes, realizará durante el año escolar como medidas de prevención *actividades formativas e informativas* a todos los miembros de la comunidad educativa, orientadas a los funcionarios, padres y estudiantes sobre unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de: *autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad, entre otros*. El protocolo que se detalla a continuación, será socializado cada año con docentes, asistentes, apoderados y estudiantes, a través de la gestión de inspectoría y el encargado de convivencia escolar.

1- Definición de maltrato infantil

El Maltrato Infantil se entiende como todos aquellos *actos de violencia física, sexual o emocional*, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

- A. **Omisión**, entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.

- B. **Supresión**, entendida como las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela.
- C. **Transgresión**, entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales; entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y/o parcial.

2- Tipos de maltrato infantil

2.1. Maltrato Físico

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve) Los criterios médicos –legales, consideran:

2.1.1. Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

2.1.2. Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea más de 15 días o menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho. Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando.

Por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresiones.

2.2. Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

2.3. Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

2.4. Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

2.5. Abuso sexual: es una forma grave de maltrato infantil; implica la imposición a un niño y/o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder, esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

3- Tipos de abuso sexual y otras definiciones

3.1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente, consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de éstos al agresor, pero inducidas por él mismo.

3.2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños a hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación, la cual se entiende como todo acto de *penetración por vía vaginal, anal u oral*, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

3.3. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se base en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.4. Grooming: es un fenómeno social asociado al uso de la internet, especie de “engatusamiento”

ejercido por parte de un adulto, normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un menor con fines de satisfacción sexual.

El objetivo es obtener imágenes del o la menor desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual, por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.

4- Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

4.1. El propio niño o adolescente revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

4.2. Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

4.3. El mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño(a) o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

5- Señales de alerta

Son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser *señales de alerta* cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Estas señales, pueden traducirse en indicadores, a los cuales se les debe prestar suma atención:

5.1. Indicadores físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.

- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y/o vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orina (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se viste con varias capas de ropa o se acuesta vestidos.

5.2. Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales:

- Cambios repentinos en la conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

Además, de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a o adolescente ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta.

Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, se puede pensar en una posible situación de abuso sexual infantil.

5.3. Prevención

5.3.1. Educación:

Es esencial fomentar el cuidado y autocuidado en niños, niñas y adolescentes en relación a su cuerpo, sus derechos y la diferencia entre toques apropiados e inapropiados. Deben saber que tienen el derecho de decir "no", si una situación le resulta incómoda, debe informar. Lo anterior, se establece por medio de talleres formativos con la participación de convivencia escolar y la red de apoyo local.

5.3.2. Comunicación abierta:

Fomentar un ambiente donde los y las estudiantes se sientan seguros para hablar sobre cualquier tema. Deben sentir que pueden confiar en los adultos a su alrededor y que serán escuchados.

5.3.3. Interpretar las señales:

Es importante conocer los indicadores de abuso sexual infantil, que pueden incluir cambios en el comportamiento, miedo a ciertas personas o lugares, y comportamientos sexuales inapropiados para su edad.

5.3.4. Informar:

Ante sospechas de maltrato y/o abuso sexual infantil, es crucial informarlo a las autoridades competentes.

6- Protocolo de actuación

Ante estas situaciones, el Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los "fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos".

Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales, tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N° 20.205 que protege al funcionario

que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

6.1-Descripción del procedimiento:

El presente protocolo de actuación contempla toda situación de maltrato y abuso sexual infantil. Está orientado a establecer de forma clara y organizada los pasos a seguir y las responsabilidades para implementar acciones necesarias para actuar en casos de Vulneración de Derechos que afecten a estudiantes.

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en 4 principios rectores: **La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación.** Lo anterior, **con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes.**

Toda persona que forme parte de esta comunidad educativa y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente a la dirección.

6.2-Activación de protocolo:

1.- Convivencia escolar en conjunto con inspección general, reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación:

- Revisar el libro de clases,
- Entrevistar al Profesor jefe u otro actor relevante.

Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

Es fundamental que con el estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:

- Escucharlo y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.
- No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.

2.- La información que se le entregue a la familia del estudiante o adulto significativo, debe ser realizada por convivencia escolar acompañado de dirección. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar.

3.- **Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho**, se debe comunicar a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación de los hechos). La responsabilidad de realizar la denuncia recae en el director del establecimiento (art. 175 CPP). En caso de que el director no esté disponible, debe hacerlo quien lo subrogue o quien tome conocimiento de los hechos. (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., Carabineros, 35° Comisaría de Delitos Sexuales o 48° Comisaría de Menores y Familia).

4.- Disponer medidas pedagógicas en coordinación con el profesor jefe y encargado de convivencia escolar.

5.- En el caso que el estudiante presente señales físicas, debe ser trasladado, **dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho**, al servicio de salud de urgencia más cercano. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

IMPORTANTE:

Actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada inmediatamente detectada la situación.

No confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de los organismos especializados: la función del establecimiento educacional **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

6.- En caso que se estime que el estudiante se encuentre **en situación de riesgo**, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia y en la Oficina del Poder Judicial

(oficina judicial virtual), de forma que se **adopten las medidas de protección hacia el/la menor.**

7.- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.

Seguimiento y acompañamiento convivencia escolar paralelo a la denuncia:

- Convivencia escolar e inspectoría general, debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Informar a la U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas.
- Informar de manera escrita el estado del caso a la dirección y profesor jefe.
- Se debe nombrar un tutor, que pueda supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Inspectoría General, Asistente de la educación no profesional).
- Profesor jefe, deberá informar a convivencia escolar y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.

6.2.1. En caso de que el maltrato o abuso provenga de un funcionario del establecimiento educacional, se debe:

- Realizar la denuncia de inmediato, **dentro de las 24 horas luego de enterarse de los presuntos hechos.**
- Informar al funcionario sobre la suspensión de sus labores, aun cuando esté en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los menores.
- Dar aviso a los adultos responsables del estudiante, por vía telefónica, e-mail, citación impresa, todo medio que constituya contacto en el menor tiempo posible.

6.2.2. En caso de que el maltrato o abuso provenga de un Estudiante del establecimiento educacional, se debe:

- Realizar la denuncia de inmediato, dentro de las 24 horas luego de enterarse de los presuntos hechos.
- La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual.
- Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- Dar aviso a los adultos responsables del estudiante, por vía telefónica, e-mail, citación impresa, todo medio que constituya contacto en el menor tiempo posible.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los estudiantes naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

6.2.3. El establecimiento:

Siguiendo lo anterior, el establecimiento debe recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación, es decir: cómo se enteraron del hecho, se han observado variaciones en el comportamiento del niño o adolescente, cómo es la comunicación con su familia, si el hecho ocurrió dentro del establecimiento, cómo se dieron los hechos, en qué lugar del establecimiento, en qué momento, a cargo de quién debería haber estado el niño o adolescente en ese momento, entre otros.

El establecimiento educacional no debe interrogar al niño, investigar el posible delito, ni confrontar al presunto agresor.

Por lo anterior, el establecimiento:

- Sí debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

- Sí debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ésta.
- Sí debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.
- Sí debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito. Mantener contacto con las redes a las que se deriva el caso. Se debe registrar fecha, hora, organismo, nombre contacto, tema abordado, de las llamadas telefónicas, entrevistas, correos electrónicos o cualquier otro instrumento que sirva de evidencia para el caso.
- Sí debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.
- Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que estos pidan ayuda.
- Sí debe asegurarse que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.

Por el contrario, el establecimiento:

- NO debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- NO debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al estudiante.
- NO debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- NO debe investigar los hechos: esto último
- NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

7- Procedimiento ante sospecha de maltrato o abuso sexual infantil

1. Si un funcionario, estudiante o apoderado del establecimiento sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente al director

del establecimiento, dentro de las 24 horas desde el momento de darse por enterado, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia en hoja de entrevista del establecimiento.

2. Inspectoría general y/o el encargado de convivencia escolar; quien lleve el proceso reunirá antecedentes generales que permitan contextualizar la situación:

- Revisión del libro de clases.
- Documentación del estudiante.
- Entrevista al profesor jefe u otro actor clave.

Consignará la información reunida en un informe y actúa con reserva protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

3. Se cita al apoderado y/o adulto protector del estudiante al establecimiento con carácter de urgencia, vía telefónica, e-mail, comunicación **dentro de las primeras 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.**

4. Una vez reunidos los antecedentes, convivencia escolar e inspectoría general, en conjunto con el director del establecimiento resolverán la situación en base a (considerada):

4.1. Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil; la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.

4.2. Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil; la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño/a, o relato de un testigo que presenció la agresión.

Si existen lesiones, se debe informar a la familia. El encargado traslada en forma inmediata al niño o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado.

IMPORTANTE: *Se debe actuar como si se trata de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.*

En caso que sea una sospecha, inspectoría general y/o el encargado de convivencia escolar, procederán de la siguiente forma:

7.1.1. Si el sospechoso es una persona externa al colegio

1. No se abordará a el/los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño y puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se puede producir una doble victimización y daño.
2. Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la RED SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros); a quienes se derivará los antecedentes recopilados.
3. Sólo si la situación lo requiere, se solicitará al apoderado gestionar la atención de un especialista en apoyo al niño (a) y/o adolescente involucrado (s).
4. Se informará a la Superintendencia de Educación.

7.1.2. Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento u otro menor de edad perteneciente al establecimiento

1. Inspectoría general y/o el encargado de convivencia escolar, informará a las familias involucradas, **dentro de las 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación**, para informar los antecedentes del caso y los pasos a seguir.
2. Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva, todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño/a mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades:

Si es un funcionario, quedará suspendido de sus funciones durante el tiempo que dure la investigación, éste no podrá tener contacto de ninguna forma con el estudiante afectado.

Si es otro estudiante, se dispondrán medidas pedagógicas como:

- Cambio de jornada escolar.
- Exámenes libres.
- Plan de acción de apoyo socioemocional y pedagógico.

Resguardando el derecho a la educación de éste, durante el tiempo que dure la investigación.

4. Se pondrá a disposición de la justicia los antecedentes recopilados para que ellos apliquen la investigación y medidas correspondientes.
5. Se establecerá contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros) a quienes se les derivará los antecedentes recopilados.
6. Sólo si la situación lo requiere, se solicitará al apoderado gestionar la atención de un especialista en apoyo al niño (a) y/o adolescente involucrado (s).
7. Se informará a la Superintendencia de Educación.

7.1.3. Procedimiento ante antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, tales como:

- Que el propio niño (a) o adolescente relata que ha sido agredido.
- Que la agresión fue presenciada por un tercero.
- Que el niño (a) y/o adolescente llegó con lesiones atribuibles a una agresión.

Inspectoría general y/o el encargado de convivencia escolar, establecerá el siguiente procedimiento y deber como funcionarios del establecimiento:

1. **Denuncia, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal,**
 - Será efectuada obligatoriamente por el director, inspector general y/o profesor ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, **dentro de las 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación, también se puede establecer contacto, a través de una llamada telefónica a los números: 133, 147 o 149. (De no estar el director, la denuncia debe hacer siguiendo la**

cadena de subrogancia).

- Explicación de la situación, entendiendo que se debe explicar los motivos del contacto y proporcionar todos los detalles que se disponga sobre el incidente. Esto incluye información sobre la víctima, el presunto agresor y cualquier otro detalle relevante al caso, lo anterior, en compañía de la entrega de los antecedentes que se hayan recopilado.
- Seguimiento de la denuncia, una vez que se ha realizado la denuncia, se debe mantener contacto con los organismos encargados del caso, estando siempre a disposición para colaborar en lo que sea imperativo, resguardando siempre la integridad del estudiante.
- Para efectuar la denuncia, no se necesita el consentimiento del apoderado.
- *Es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del niño a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores.*
- Es importante acotar que, todos los funcionarios de un establecimiento educacional tienen la responsabilidad y el deber de proteger a los estudiantes y de denunciar cualquier situación que constituya una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El incumplimiento de este deber puede tener consecuencias legales.

Requerimiento de protección,

- Efectuada **dentro de las 48 horas siguientes** siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o adolescente.
2. Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes se les derivará los antecedentes recopilados.
 3. Se cita al apoderado con carácter urgente para informar sobre la situación, antecedentes recabados y los pasos a seguir.

La comunicación con la familia debe ser directa y privada, preferiblemente en una reunión cara a cara. Debe ser manejado por un profesional capacitado, como el encargado de convivencia escolar y/o inspección general. Se debe informar a la familia sobre el incidente de manera clara, sensible y parcial, asegurándose de enfocarse en el bienestar del estudiante.
 4. Se deja registro en hoja de entrevista del establecimiento.

5. Se tomarán medidas para evitar, de manera efectiva, todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
6. Se solicitará al apoderado gestionar la atención de un especialista en apoyo al niño y/o adolescente involucrado(s).
7. Se informará a la Superintendencia de Educación.
8. Se dispondrán medidas pedagógicas formativas al niño(a) y/o adolescente del establecimiento.
9. Se realizará seguimiento y acompañamiento al niño(a) y/o adolescente durante el proceso de investigación, hasta que se acredite por cerrado el proceso.
10. Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil se aplicarán las siguientes medidas:
 - **Si es un funcionario del establecimiento**, será desvinculado de la institución.
 - **Si es un estudiante del establecimiento**, se solicitará su traslado, cancelando su matrícula.
De no contar con matrícula, se terminará el proceso como estudiante libre asistiendo sólo a rendir pruebas en UTP en horarios distintos al resto de los estudiantes o se le cerrará anticipadamente el año escolar (previo análisis del caso).

9. Medidas de apoyo

El establecimiento educacional como rol formativo; tomará las siguientes acciones pedagógicas y de contención para los involucrados:

9.1. Con los Docentes (ámbito pedagógico):

El director, inspección general y/o el encargado de convivencia escolar, realizará un consejo con el profesor jefe del curso al cual pertenece el/los estudiante(s) involucrado(s), para:

1. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
3. Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

9.2. Con las familias:

El director, inspección general y/o el encargado de convivencia escolar, liderará la comunicación con las familias definiendo estrategias de información y/o comunicación:

1. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho, definiendo estrategias de trabajo formativo y pedagógico con las diferentes asignaturas.
2. Solicitar colaboración y apoyo de parte de la (las) familias involucradas en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
3. Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

10. Cierre del proceso

Este cierre se dará en el momento en que la situación se acredite como superada o el/la estudiante egrese o se retire del establecimiento.

III.-PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es obligación de todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos), propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, además, deberán informar de manera obligatoria y de acuerdo a su reglamento interno y al presente protocolo, todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, una vez tomen conocimiento de ello.

Entendiendo la importancia de las adecuadas relaciones humanas como eje del proyecto educativo y el especial cuidado que se debe poner en su construcción permanente, se estipula que ningún estudiante, apoderado, directivo, docente o asistente de la educación puede provocar o ser objeto de abuso físico y/o verbal. Cuando se presenten tratos que impliquen discriminación, ya sea de tipo: económica, cultural, racial, étnica, de género o por orientación sexual, éstos serán abordados como situaciones específicas de violencia escolar y maltrato, dando contención a la víctima y formación/sanción a quien/es las ocasione/n.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento, conforme a las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento.

En aras a lo anterior, se define lo siguiente:

Víctima: persona (estudiante, funcionario, apoderado, padres) que sufre burlas, persecución, golpes, insultos o trato agresivo.

Victimario: persona (estudiante, funcionario, apoderado, padres) que ejerce directamente

burlas, persecución, golpes, insultos o trato agresivo sobre otra persona y/o ejecuta medios para generar estos, respecto de un tercero.

1- Se entienden como agresiones a:

1.1. Agresión física directa, como: patadas, empujones, golpes de mano o con objetos, así como impedir la libre movilidad, el daño a materiales personales, hurtos o robos.

1.2. Agresión verbal y/o gestual, que corresponde a: insultos, menosprecio público, propagación de rumores ciertos o falsos, mensajes telefónicos ofensivos, emails o cualquier otra publicación en medios electrónicos y páginas y/o redes sociales.

1.3. Agresión psicológica, que corresponde a manipulaciones que pretendan lograr malestar en otra persona, es decir, Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.

1.4. Agresión (aislamiento) social, que consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo, impidiendo la participación de la persona en actividades grupales o individuales, propiciando que sea ignorada.

1.5. Agresión cibernética (ciberbullying), que consiste en el uso de las tecnologías y redes sociales para: insultar, denostar, descalificar, humillar, excluir, dañando emocionalmente a un estudiante o a su familia y/o excluyéndolos por ese motivo.

2- Tipos de agresiones:

- Entre pares, ya sean estudiantes, apoderados, directivos, docentes o asistentes de la educación.
- De adultos en contra de estudiantes.
- De estudiantes en contra de adultos.

3- Activación Protocolo de actuación

3.1. Identificación, comunicación y denuncia

Si la denuncia es recibida por un funcionario del establecimiento, éste debe informar a la brevedad al director (y/o inspector, jefe de UTP; en caso de su ausencia, siguiendo la cadena de subrogancia) quien abordará el caso y derivará la denuncia de inmediato al encargado de convivencia escolar, en **un plazo no mayor a 24 horas después de darse por enterado del presunto hecho y/o situación.**

3.2. Medidas formativas/pedagógicas a considerar

En caso de estimarse necesario, el encargado de convivencia escolar y/o inspector general, decidirán la aplicación de las medidas de urgencia, que se requieran para proteger tanto a la persona agredida como al agresor y así evitar situaciones que compliquen la ya existente.

Además, se debe velar por el cumplimiento de las medidas que garanticen la seguridad, integridad, y medidas de apoyo. Por lo anterior, se establece:

- Intervención al grupo curso.
 - Los implicados deberán ser separados y llevados a distintos ambientes, donde no tengan contacto físico y/o visual, iniciando de esta manera el protocolo de acción y se recopila la información principal del hecho presuntamente suscitado.
 - Derivación a equipo de convivencia escolar (contención y apoyo), en un plazo **no mayor a 24 horas desde el momento de darse por enterado del caso.**
 - Entrevistas a los implicados, registrándose en hoja de entrevista.
 - Acuerdos verbales entre implicados.
 - Acuerdos escritos entre implicados.
 - Derivación a servicio de salud, en caso de existir algún daño físico o alteración del estado emocional grave por estrés.
 - Se establece contacto con los padres, apoderados o adulto responsable, para efectuar entrevista con carácter de urgencia; lo anterior estará a cargo del encargado de convivencia escolar y/o inspección general (o cualquier personal que esté disponible siguiendo la cadena de subrogancia).
-
- Se informa al apoderado y se deja registrado la sanción a aplicar, éstas pueden ser:
 - *Suspensión de clases de forma parcial o total (las pruebas se tomarán según*

calendarización dada por UTP)

- *Condicionalidad de la matrícula.*

*Si el/la estudiante se encuentra con **condicionalidad de matrícula** al incurrir en una falta tipificada como grave o muy grave por segunda vez, esta será causal de cancelación de matrícula del año escolar, debiendo el apoderado efectuar cambio de ambiente escolar para que su estudiante finalice el año escolar.*

- *Aplicación de medidas formativas y/o reparatorias según corresponda.*
 - *Mecanismos de intervención a nivel individual y/o colectivo.*
 - *Trabajo comunitario.*
- *Los establecimientos educacionales son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones esta índole, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.*
 - *Para los casos anteriormente descritos, el Código Procesal Penal, señala:*

Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

- e) *“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.*

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello.

Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que

correspondiere.

Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.

Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

4- Medidas y/o acciones frente a situación de maltrato

El encargado de convivencia escolar, recopilará y presentará todos los antecedentes disponibles y la propuesta de intervención a dirección para su posterior revisión, aprobación e implementación, en **un plazo no mayor a 24 horas**.

Se citará a los implicados conjuntamente con familiares, tutores y/o adulto responsable para informar situación y/o medidas a seguir.

4.1. Entre estudiantes:

- Previa entrevista a los involucrados e investigación.
- El victimario firmará carta de acuerdo y compromiso de no reincidir el acto.
- Se aplicarán las medidas disciplinarias formativas y/o sanciones correspondientes según lo establecido en este manual.
- Se informará al apoderado y firmará compromiso tomando conocimiento y asumiendo la responsabilidad de: supervisar, fortalecer y afianzar el vínculo con su/s pupilo/s en relación a temas como: el respeto, la tolerancia, cuidado y autocuidado, sexualidad, desarrollo de hábitos y/o rutinas que integren adecuadas bases de crianza, lo cual, servirán para la vida.

4.2. Entre apoderados:

- En el caso de ser entre apoderados, se citarán de inmediato por separado para encontrar acuerdo, a través del diálogo.

- Si no se logra entablar acuerdos ni compromisos:
 - Se podrá suspender de manera parcial al victimario de su rol de apoderado por un periodo **no menor a un (1) mes**, de acuerdo a los efectos, situaciones y hechos suscitados.
 - Se podrá suspender de manera permanente el rol de apoderado, teniendo que nombrar a un reemplazo, sin excepción.
 - La víctima deberá hacer la respectiva denuncia y/o constancia ante el organismo público que corresponda (Carabineros, PDI, Ministerio Público o Fiscalía) en **un plazo no mayor a las 24 horas** de ocurrido el suceso.

4.3. Entre funcionarios y apoderados:

4.3.1. Cuando el victimario, **es un funcionario**, éste:

- Deberá firmar carta donde se compromete a no reincidir en el acto.
- Se entregará carta de amonestación y se dejará la constancia respectiva en la Inspección del Trabajo.
- En caso de reiteración de la conducta por parte del funcionario, éste puede ser despedido y/o desvinculado de sus funciones.

4.3.2. Cuando el victimario, **es un apoderado**, éste:

- Firmará carta donde se compromete a no reincidir en el acto, se le solicita un cambio de apoderado titular, **por un periodo no menor a tres (3) meses**.
- Frente a casos mayores y/o si la situación se vuelve a repetir, se solicitará cambio de apoderado de manera permanente, con el fin de evitar conductas agresivas hacia cualquier funcionario del establecimiento.
- El funcionario deberá hacer la respectiva denuncia y/o constancia ante el organismo público que corresponda (Carabineros, PDI, Ministerio Público, Fiscalía) en **un plazo no mayor a las 24 horas** de ocurrido el suceso.

4.4. Entre funcionarios:

Cuando el caso se produce **entre funcionarios**:

- Se procurará que los involucrados estén en espacios separados evitando todo tipo de

contacto.

- Se procederá a entrevistar a cada involucrado, recopilando información inicial e investigando sobre el hecho ocurrido.
- El encargado de convivencia escolar, implementará una mediación entre las partes involucradas, la misma debe ser consentida por los funcionarios, de igual manera si se considera pertinente, se puede solicitar mediación a la Superintendencia de Educación como ente externo.
- El victimario, firmará carta donde se compromete a no reincidir en el acto.
- Se entregará carta de amonestación, dejando constancia en la Inspección del Trabajo.
- De persistir la conducta, el funcionario victimario puede ser despedido y/o desvinculado de sus funciones.

4.5. De estudiante a adulto:

La Ley contra la violencia escolar, implementa un protocolo de actuación ante situaciones de maltrato de un estudiante a un adulto, en donde deben realizarse los siguientes pasos:

1.-. Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir, quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Se debe informar de la situación a convivencia escolar.

2.-. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o inspector, se derivará el caso a convivencia escolar, quién informará de la situación a dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.

3.-. Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte de convivencia escolar con inspección general.

4.-. En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará al afectado (víctima) a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

5.-. Se comunicará al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos, a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias, formativas o reparatorias que se aplicarán según corresponda, (a cargo de inspección general) en los casos que amerite esta entrevista se realizará junto al estudiante en compañía de convivencia escolar.

6.-. Si se constatará una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (Ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al estudiante a agredir a un adulto (docente, asistente de la educación, administrativo, entre otros). Es recomendable utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, y no sólo sancionar al alumno.

Bien que la situación se produzca de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento o una madre, padre, apoderado, tutor y/o adulto responsable:

- Se separarán las partes involucradas, evitando todo tipo de contacto; resguardando siempre la integridad física y psicológica de las partes.
- El encargado de convivencia escolar y/o inspector general iniciarán la investigación, aplicando entrevistas a las partes involucradas, así como también ahondando en testigos, actores claves de la situación causante de la disconformidad. Se recopilará toda evidencia que sirva para esclarecer la situación emanada.
- Se informará al apoderado del estudiante, convocándolo a una entrevista de manera urgente en **un plazo no menor a las 24 horas.**
- Se aplicarán las medidas pedagógicas formativas de acuerdo a la gravedad de la falta estipuladas en el reglamento interno del establecimiento.

4.6. De adulto a estudiante:

Si existe agresión permanente por parte de un adulto a un estudiante, se trata de un abuso de

poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito. Por lo tanto, debe estar tipificado en el Reglamento de Convivencia.

Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el Manual de Convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones, por lo tanto se aplicará lo siguiente:

1. Al momento de tomar conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante se deberá informar de los hechos, de manera inmediata, a inspección general, quien informará al director y denunciarán la situación a Carabineros.
2. Los padres del estudiante afectado deberán ser informados por inspección general de la situación que afecta a su hijo, quedando constancia de ello en el establecimiento por escrito. Se informará al apoderado y alumno los derechos que los protegen y los pasos legales que deben seguir.
3. En caso de un acto de violencia física, Carabineros llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones, (dirección designará a un funcionario que debe permanecer acompañar a la víctima a la espera de su familia).
4. En caso que la agresión física sea pesquisada de forma flagrante, el establecimiento a través de inspección general, solicitará la presencia de Carabineros, y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal.
5. Convivencia escolar trabajará colaborativamente con profesor jefe, realizando seguimiento y acompañamiento al estudiante víctima de la agresión. Si el caso amerita derivación, el encargado de convivencia escolar activará la red de apoyo correspondiente.
6. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. El establecimiento acatará lo que estipule la Ley respecto al caso, tomando las medidas

necesarias para proteger a la víctima.

7. Las sanciones para el involucrado en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por el director del establecimiento en relación al rol o función del victimario.
8. En caso de constatar una agresión verbal o psicológica se aplicarán los mismos procedimientos de este protocolo, exceptuando la denuncia a Carabineros.
9. Se enviará informe final del caso a dirección por parte de convivencia escolar.

Si bien la situación se produce desde un funcionario del establecimiento o una madre, padre, apoderado, tutor y/o adulto responsable hacia un estudiante:

- Se separarán las partes involucradas, evitando todo tipo de contacto; resguardando siempre la integridad física y psicológica.
- El encargado de convivencia escolar y/o inspector general iniciarán la investigación, aplicando entrevistas a las partes involucradas, así como también ahondando en testigos, actores claves de la situación causante de la disconformidad. Se recopilará toda evidencia que sirva para esclarecer la situación emanada disponiendo de (5) días hábiles; extensibles a (5) días adicionales (hábiles).
- Si se verifica el hecho por parte de un funcionario:
 - ✓ Se aplicará una sanción verbal y/o escrita.
 - ✓ Amonestación, dejando constancia en la Inspección del Trabajo.
 - ✓ De reincidir y/o analizando la gravedad de la situación y/o falta, analizando las causales, puede ser despedido y/o desvinculado de sus funciones.
- Se informará al apoderado del estudiante, convocándolo a una entrevista de manera urgente en **un plazo no menor a las 24 horas.**
- Si se verifica el hecho por parte de un apoderado:
 - ✓ Se podrá suspender de manera parcial de su rol de apoderado por un periodo **no menor a un (1) mes,** de acuerdo a los efectos, situaciones y hechos suscitados.
 - ✓ Se podrá suspender de manera permanente el rol de apoderado, teniendo que nombrar a un reemplazo, sin excepción.
 - ✓ La víctima o en su defecto el apoderado, deberá hacer la respectiva denuncia

y/o constancia ante el organismo público que corresponda (Carabineros, PDI, Ministerio Público, Fiscalía) en **un plazo no mayor a las 24 horas** de ocurrido el suceso.

5- Aspectos generales

Cuando los casos son reiterativos a nivel de grupos de apoderados o grupos de funcionarios se abordarán individualmente y colectivamente por el equipo de convivencia escolar, a través de entrevistas y talleres de trabajo formativo; de igual manera, analizado el caso se podrá solicitar mediación por parte de la Superintendencia de Educación como ente externo.

6- En caso de lesiones

- Cuando existen lesiones físicas se aborda el caso de igual forma, sin embargo, se dará cuenta a Carabineros.
- La denuncia deberá hacerla el afectado. Frente a la imposibilidad de realizar la denuncia, lo deberá hacer dirección y/o inspección general.

7- Cierre del proceso

- Este cierre se dará en el momento en que la situación se acredite como superada o el estudiante egrese o se retire del establecimiento.
- Se cerrará el caso, a través de hoja de bajo de firma de personas involucradas.

El presente protocolo tiene por objetivo entregar las directrices a nuestra comunidad educativa permitiendo actuar de forma oportuna ante la detección de porte y/o consumo de drogas y/o alcohol por parte de algún estudiante del establecimiento, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral y brindar apoyo al estudiante afectado y su familia.

Se entenderá como situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento educativo o fuera de este cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares organizadas por el mismo establecimiento, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

1.-MEDIDAS PREVENTIVAS:

-Se socializará el presente protocolo con Docentes, Asistentes, apoderados y se hará bajada a estudiantes al inicio del año escolar.

-Se trabajará durante el año escolar con los estudiantes, en base a talleres y charlas sobre medidas preventivas ante el consumo de drogas y alcohol, y las consecuencias que esto trae a sus vidas. Actividad realizada por la Encargada de Convivencia escolar y Profesores Jefes.

2.-PROCEDIMIENTOS:

En caso de sospecha de porte y/o consumo de drogas y/o alcohol:

Se entiende por sospecha cuando:

-Un estudiante, profesor o apoderado u otro miembro de la Comunidad Educativa relata que un estudiante porta y/o consume drogas y/ alcohol, sin contar con pruebas concretas.

-Existen cambios de comportamiento de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, o tener su vestimenta y / o aliento con el olor característico que podrían evidenciar

el consumo de drogas y / o alcohol.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- Frente a un posible porte y/o consumo de droga y/o alcohol por parte de algún estudiante(s), la persona que tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría.
- Frente a esta situación Inspectoría deberá recopilar antecedentes para tener pruebas concretas sobre esta situación.
- Se entrevistará al estudiante(s) y testigos que aporten antecedentes sobre esta sospecha si lo amerita.
- Se citará al apoderado para recabar información referente al caso y se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante. Se dejará registro en hoja de entrevista.
- En caso que la sospecha sea cierta se citará al apoderado para informar situación y se solicitará a éste derivar al estudiante al Centro de Salud más cercano para su diagnóstico. Se hará seguimiento de la situación.

En caso de detección de consumo de drogas y/o alcohol por parte del estudiante:

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, baños, oficina y cancha) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, salidas pedagógicas), se procederá de la siguiente forma:

- Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a inspectoría.
- Se citará al apoderado para informar situación y se solicitará a éste derivar al estudiante al Centro de Salud más cercano para su diagnóstico.
- Se entrevistará al estudiante y apoderado para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante, quedando registro escrito en hoja de entrevista del estudiante.
- Se acordará un Plan de trabajo conjunto Familia-Colegio y, de considerarse necesario, se solicitará al apoderado apoyo con un especialista externo. En este último caso, el establecimiento solicitará avances sobre la evolución del estudiante.
- Se elaborará un Plan de trabajo pedagógico, formativo y disciplinario para el estudiante, en conjunto de Unidad Técnico pedagógica y Consejo de profesores.

3.-PLAZOS:

24 horas para activar el protocolo.

5 a 6 días para investigación.

10 a 11 días para diseñar Plan de Trabajo.

4.-CIERRE DEL PROCESO:

- Este cierre se dará en el momento en que la situación se acredite como superada por un especialista o profesional competente.
- Se firmará compromiso mediante hoja de entrevista sobre el proceso a seguir con firma del estudiante(s) involucrado(s) y apoderado (s).

5.-CONSIDERACIONES FINALES:

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento educacional, así como aquellos tipos penales que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al asumir la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa.

V.-PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para permanecer en el colegio Lo Errázuriz, otorgándose para ellos las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11°, 15°, 16°, 46°).

Como colegio tenemos la responsabilidad de educar y formar en el tema sexual a nuestros estudiantes, por lo mismo el establecimiento generará espacios de aprendizajes a través de charlas que apunten sobre la responsabilidad de las relaciones sexuales y el uso de anticonceptivos, con el fin de poder evitar embarazos adolescentes.

a.-Criterios de Evaluación:

Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

b.-Criterio para promoción:

Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y posparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

c.-Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%:

Siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

- Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de UTP.
- El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
- Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por UTP.

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías.

Se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a Jefe de la estudiante. El cual llegara de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además el Profesor Jefe estará apoyado por el Consejo de Profesores, Convivencia Escolar, según corresponda a las problemáticas que la o las estudiantes embarazadas tengan.

Requisitos de protocolo

Debe estar en conocimiento del Consejo Escolar.

Con respecto del Manual de Convivencia Escolar:

Permisos y Salidas: La alumna presentará su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.

La estudiante deberá presentar certificado médico cuando se ausente.

La estudiante deberá informar al Profesor Jefe y a la Dirección del estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

Respecto al período de embarazo:

Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, siempre que pertenezca al colegio, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado de embarazo. Todos los permisos deben estar avisados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carnet de salud para retirarse, cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.

La estudiante tendrá autorización para asistir al baño las veces que lo requiera.

Respecto al período de maternidad y paternidad:

La madre adolescente determinará el período de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente a través de una carta a la dirección del colegio. El período para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la estudiante.

El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a

su pupila con respecto a sus deberes académicos.

El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

Artículo N°11 Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

Derechos:

- No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del inspector otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo(a) menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- El/la estudiante será informado(a) de sus derechos.

Deberes:

- Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a)
- Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carnet de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Así mismo, en caso calificados por el médico tratante podrá ser eximida de este sector de aprendizaje.

- La estudiante debe informar en el colegio con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar la Educación Física.
- La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- En su calidad de adolescente, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relaciones a las exigencias académicas y conductuales.

VI.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Responsable: Inspectoría General

El colegio clasifica los accidentes escolares como: menos leve, leve y graves.

- En el caso de accidentes menos leve (heridas superficiales tales como rasmillones, cortadas superficiales, golpes leves), el personal directivo del colegio realizará las curas pertinentes, monitoreará durante la jornada y dará parte al apoderado o padres a través de la libreta de comunicaciones, acompañando con la declaración de accidente escolar si se requiere.
- Si la lesión es leve (golpes, hematomas, excepto en la cabeza, esguinces, torceduras, etc.) y necesita de asistencia médica pero no urgente, se llamará a los padres quienes deberán acudir al colegio, recibir el documento de accidente escolar y usarlo si es necesario.
- Si se trata de un golpe en la cabeza será considerado como accidente grave, se avisará por teléfono de inmediato a los padres y se llamará una ambulancia para el traslado del estudiante herido a emergencia del Hospital Del Carmen (Maipú), acompañado siempre por un adulto del Colegio (quien llevará en su poder la declaración del accidente escolar), su apoderado o padres deberán concurrir al centro asistencial y relevar al funcionario, el que deberá continuar con sus tareas habituales en el colegio.
- Los funcionarios del colegio están impedidos de hacer uso de sus vehículos particulares para estos casos.
Si es accidente de trayecto, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia (Hospital Del Carmen) y dar aviso en SOME que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar en inspectoría del colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en el SOME del Hospital Del Carmen. (Se requiere de dos testigos con su RUN correspondiente si lo hubiere)
- En caso de accidentes graves, tales como fracturas, traumatismos, intoxicación, quemaduras entre otros, la persona responsable de llevar al estudiante herido al centro asistencial, será el inspector o un funcionario designado por Dirección.
- El medio a utilizar para trasladar al estudiante herido, será la ambulancia.
- Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que, en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar, el seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.

VII. PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. Introducción

El Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual permite abordar diferentes situaciones complejas que presentan nuestros estudiantes en el contexto escolar.

Entendemos que los estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo y por lo mismo, son esperables comportamientos acordes a sus etapas de madurez, y que en ocasiones pueden ser adecuados y en otras disruptivos. Además, en los últimos años se ha observado, tanto en nuestro colegio como a nivel nacional, dificultades en los estudiantes para regular sus emociones. La edad, características o rasgos asociados a una condición particular (por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), tienen impacto en la gravedad de la desregulación y en los riesgos a los que se enfrenta el estudiante y quienes intervienen en su proceso.

Por otro lado, la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación, establece en el artículo 18° que: “Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales”.

En este contexto, el presente protocolo aborda, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable de los estudiantes a los manejos que los adultos realizan y en las que, por la intensidad de la desregulación, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. La Dirección del establecimiento designará como responsable de la ejecución del presente protocolo a la Encargada de Convivencia Escolar, como miembro del equipo de gestión, quien velará por su efectiva implementación.

II. Objetivo

Proporcionar un conjunto de pasos y estrategias para abordar de manera efectiva y segura las situaciones de estudiantes que son más vulnerables a presentar episodios de desregulación, entregando medidas preventivas y de actuación oportuna tanto para el propio estudiante como la comunidad educativa.

III. Conceptos claves

a. Regulación emocional

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder a las exigencias del ambiente. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., &Thompson, R. A., 2007). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)

b. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Se entiende por tal la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes (gatillantes), en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autor regularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol (Mineduc, 2022).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros, pues muchas veces les resulta difícil contar lo que les sucede y podrían comunicarlo a través de conductas inadecuadas.

Pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

Algunos ejemplos de estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación:

a. Estudiantes con Condición del Espectro Autista, que suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación, a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativa mente prevalentes en población infanto juvenil nacional como, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

Tanto en estudiantes con Déficit Atencional, Hiperactividad/impulsividad, trastorno negativista, TEA u otros, prevenir implica, ante todo, conocer la naturaleza de dicho trastorno. Conocer y comprender es

la base que estructura la intervención psicoeducativa que surge del análisis de las características y necesidades concretas del estudiante para responder de forma ajustada a sus demandas.

IV. Orientaciones para el apoyo y contención en situaciones de desregulación emocional

La contención exitosa de situaciones desafiantes o conflictivas es una habilidad esencial que promueve la seguridad de todas las partes involucradas. A continuación, se abordarán pistas claves y estrategias fundamentales para llevar a cabo una contención exitosa en las distintas fases del ciclo de la desregulación.

Aspectos clave a considerar para ejecutar contención

Estas son algunas de las pistas clave que pueden ayudar a lograr una contención exitosa en situaciones de crisis o emergencias.

Somos un modelo a seguir: Los adultos que trabajan con estudiantes tienen una gran responsabilidad y un gran impacto en sus vidas, son un modelo a seguir y sus acciones y comportamientos pueden influir en la forma en que cada uno de ellos se regula emocionalmente.

Siempre hay una oportunidad para crecer: Cada situación es una oportunidad para crecer y seguir trabajando en mejorar las habilidades de regulación emocional, incluso durante las crisis conductuales y emocionales.

La empatía es clave: Es importante recordar que los estudiantes que presentan cuadros de desregulación emocional graves están pasando por momentos difíciles y necesitan apoyo, comprensión y contención. Es necesario ponerse en su lugar para entender mejor sus necesidades y ayudarles a regular sus emociones.

Respirar profundo y mantener la calma: mantener la calma y la compostura en situaciones desafiantes puede ser difícil, pero es importante para ayudar a los estudiantes a regular sus emociones. Es relevante tomar un momento para respirar profundamente antes de intervenir en una situación de crisis, recordando que la conducta de desregulación tiene que ver con una necesidad esencial del estudiante de expresar, a través de esta, su necesidad con el contexto.

Tu rol es importante: el trabajo que realizan los adultos que intervienen es valioso y tiene un impacto significativo, haciendo una diferencia en la vida de cada estudiante.

Celebrar los éxitos: es relevante que se celebren los éxitos, por pequeños que estos sean. Reconocer y felicitar a los estudiantes por sus logros es tan importante como reconocer y felicitar los propios.

Buscar ayuda: lidiar con estas situaciones puede ser muy desafiante al interior del aula, pudiendo sentirse agobiados y frustrados. El trabajo en redes con los otros miembros del equipo educativo sin duda será un factor favorecedor para encontrar el camino más respetuoso para hacer frente a esos desafíos.

Importancia del autocuidado: Es fundamental recordar que para cuidar a los demás, primero hay que cuidarse a uno mismo. Como equipo que trabaja con estudiantes y su contención emocional, es importante que también dedicar tiempo y cuidado a sí mismos.

V. Ciclo de la desregulación

A continuación, se definirán tres fases del ciclo de la desregulación en la que se puede encontrar el estudiante. Se diferencian con el objetivo de aplicar las estrategias de manejo adecuadas y reducir la intensidad de la conducta desafiante o desregulada, dándole énfasis a acciones preventivas aplicables en la fase de escalamiento para así evitar situaciones más graves (fase de desregulación).

El ciclo de desregulación presentado se inicia, la mayoría de las veces, debido a **eventos gatillantes identificables**. Dichos eventos dependen de cada estudiante, sin embargo, es importante y necesario identificar cuáles han sido los posibles elementos asociados al inicio del proceso para poder ajustar de esta forma las estrategias, acciones y decisiones de manera oportuna y preventiva.

Algunos de los gatillantes más típicos encontrados en los documentos estudiados para la realización de este protocolo son:

- Fase de Escalamiento

Este es el primer momento en el ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante estuvo expuesto a un evento gatillante identificable y donde comienza a mostrar indicadores emocionales como signos de incomodidad, ansiedad, frustración, enojo o cualquier otra emoción intensa que pueda llevar a la desregulación. Durante esta etapa puede mostrar señales tempranas de su malestar, como

cambios en la respiración, en la postura corporal, aumento del ritmo cardíaco y sudoración excesiva. Es importante identificar los signos tempranos de esta etapa y actuar de manera preventiva para evitar que la situación empeore y se genere una crisis conductual.

- **Fase de Desregulación**

En este momento, la desregulación emocional aumenta en su nivel de expresión conductual, pudiendo alcanzar su punto máximo, donde el estudiante ha perdido el control de sus emociones y conductas.

Puede mostrar una amplia gama de comportamientos desadaptativos, como gritar, llorar, golpear, patear o tirar objetos, o incluso puede correr o intentar escapar de la situación. Durante esta etapa, es importante que los **adultos intervengan de manera adecuada para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda aumentar su gravedad.**

- **Fase de Recuperación y Reparación**

Esta es la última parte del ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante comienza a calmarse y recuperar el control de sus emociones y conductas. Durante esta fase puede sentirse agotado, avergonzado y arrepentido por su comportamiento anterior, por lo que es importante que los adultos proporcionen un ambiente seguro y compasivo y brinden de esta forma apoyo emocional para ayudar a recuperarse y aprender a manejar sus emociones de manera efectiva en el futuro. También incluye el apoyo a la comunidad afectada (reparación).

VI. Estrategias de Prevención

- Conocer las singularidades emocionales de los estudiantes sin referirse abiertamente a sus eventuales diagnósticos médicos.
- Desarrollar una clase con una rutina y estructura clara, consistente y predecible. Considerar esto también en las instrucciones y manejo de conductas problemáticas.
- Siempre abordar la conducta en sí misma, evitar emitir juicios y exponer al estudiante. El estudiante no es malo, sino que su acción puede ser inadecuada.
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- Redireccionar la mala conducta.

- Emplear consecuencias lógicas y naturales (por ejemplo, “si molestas a tu compañero, es posible que luego él no quiera compartir el recreo contigo”; “si no quieres hacer tu trabajo, tendrás que completarlo más tarde y quizás no puedas llegar a jugar a tu casa”).
- Enseñar y reforzar estrategias positivas como compartir, negociar o cooperar con pares y profesores.
- Ayudarle a realizar transiciones de actividad más fácilmente, anticipando los últimos minutos de una actividad (por ejemplo, avisar cuando faltan 5 minutos, 4 minutos; o dependiendo de la edad, ocupar estrategias temporales como un reloj de arena, etc.).
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención o estrategias preventivas deben apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, es decir, ayudarlos a verbalizar la emoción que están sintiendo y en qué lugar del cuerpo la sienten.
- Otorgar tiempos de descanso a algunos estudiantes para los cuales exista antecedentes de posibles desregulaciones emocionales y conductuales - cuando sea pertinente y/o exista un diagnóstico. Esto con la autorización expresa de los apoderados y en aquellos casos donde el alumno puede ser acompañado y supervisado por otro adulto.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- Enseñar estrategias de autorregulación, tal como ayudarlos a identificar los primeros signos emocionales (ansiedad, miedo, enojo, frustración...) y cómo abordarlos. Lo que se consigue mediante la utilización de objetos o situaciones que les agraden y relajen, y/o mediante ejercicios de respiración o estrategias de carácter sensorio motriz (pintar, escuchar música, pasear, etc.).
- Diseñar con anterioridad reglas en el aula sobre cómo actuar cuando un niño sienta incomodidad, frustración o angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros adaptados a la diversidad del curso.

VII. Intervención en caso de desregulación emocional y conductual (DEC)

Aspectos generales a considerar en un estudiante con desregulación:

Frente a un estudiante con dificultades para regular sus emociones y/o su conducta, debemos acoger y contener emocionalmente como primer paso, independiente del nivel de gravedad. Esta contención apunta a brindar soporte afectivo y ayudar al estudiante a desarrollar estrategias de autorregulación, como son las técnicas de respiración, re significación de la experiencia, encontrar soluciones alternativas o integrar otros estímulos sensoriales. Puede utilizar el lenguaje verbal y no verbal con el objetivo de entregar calma y modular la intensidad emocional.

Esta intervención consta de etapas considerando lo siguiente:

- 1. Una etapa inicial; donde no se visualiza riesgo para el estudiante o terceros.**
- 2. Una etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo y/o a terceros, lo que implica la necesidad de contener y apartar al estudiante del resto de los educandos en resguardo y protección de los mismos.**

En estos casos es posible identificar ciertas señales, como:

- Alumno no responde a la comunicación verbal ni con la mirada o intervenciones de terceros.
- Aumento de la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- Persiste en el tiempo.
- Se fuga de la sala de clases o intenta escapar del colegio.
- Alumno se auto agrede.
- Negativa del alumno a ingresar a la sala de clases.
- Estudiante tira objetos que podrían implicar un riesgo a terceras personas.

Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable y por sí mismo, por lo que va a requerir de apoyo para autorregularse.

Sólo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, se recomienda realizar contención física efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas o encargada de convivencia escolar.

Si los episodios de desregulación conductual o emocional son graves y generan un riesgo físico inminente para sí mismo o para otros, se solicitará a los apoderados que un especialista externo (psicólogo, psiquiatra o neurólogo) certifique que el estudiante puede reintegrarse presencialmente a su rutina escolar, con el objetivo de velar por su seguridad y la de los demás.

Por lo anterior, se aplicarán las siguientes estrategias:

1. Estrategias de contención emocional

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- En los más pequeños permitir utilizar objeto de apego.
- Si se requiere, salir por un breve tiempo a caminar acompañado de un adulto y/o según el caso, de un compañero. Mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Mantener una actitud calmada, afectiva y empática, que promueva la expresión de emociones del estudiante, sin realizar juicios de valor.
- Situarse a nivel visual del estudiante, mirándolo de frente y con una actitud de escucha activa.
- Respetar los límites corporales que el estudiante necesita. En algunas situaciones acercarse demasiado puede hacerlo sentir abrumado.
- Evitar comentarios que invaliden las emociones, como “no sigas llorando”, “cálmate”, “no es para tanto” y opta por expresiones que puedan ayudar en la expresión emocional, como “es entendible que estés enojado”, “a veces uno no sabe bien qué le pasa”.
- Respetar el silencio del niño si eso es lo que requiere y calma.
- No usar la fuerza física para trasladar al estudiante.

2. Estrategias de contención ambiental

- Buscar, reducir o limitar los estímulos ambientales que puedan intensificar la crisis conductual del alumno como ruidos molestos, compañero/ profesor/persona en disputa, objeto/situación gatillante de la crisis.
- Retirar elementos que impliquen riesgo físico para el alumno o a quien lo acompaña.
- Evitar aglomeración de personas y limitar la cantidad de espectadores que se encuentren observando la situación.
- Trasladar al estudiante a un ambiente diferente que sea de ayuda para cambiar su estado emocional, espacio destinado a la encargada de convivencia escolar.

3. Estrategias de aplicación y seguimiento

- Socialización y reflexión de los hechos suscitados (hoja de entrevista) asegurando un espacio seguro y de resguardo.
- Ejecución de estrategias de contención emocional y ambiental al actor social.
- Elaboración de bitácora DEC.
- Citación y/o convocatoria del apoderado para informar hechos suscitados.
- Establecimiento de compromisos de índole disciplinario, socioemocional y/o de referencia clínica o médica.
- Seguimiento del caso con apoderados y/o agentes externos (profesionales o especialistas médicos).
- Cierre del caso.

BITÁCORA
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. Identificación del niño/a

NOMBRE Y APELLIDO:		
EDAD:	CURSO:	PROF. JEFE:

II. Identificación profesionales que contienen la DEC

NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN/ROL

III. Identificación apoderado y forma de contacto

NOMBRE Y APELLIDO:	
TELÉFONO N°1:	TELÉFONO N°2:
FORMA EN QUE SE INFORMA AL APODERADO	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONTACTA	

IV. Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio____/ Hora término____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida _____ Desconocida _____ Programada _____ Improvisada _____

El ambiente era:

1. Tranquilo: sala de clases, biblioteca _____

2. Ruidoso: Nº aproximado de personas en el lugar _____

3. Recreo, clase de música _____

V. Tipo de incidente de desregulación observado

Autoagresión _____

Agresión a otros/as estudiantes _____

Agresión hacia docentes _____

Agresión hacia asistentes de la educación _____

Destrucción de objetos/ropa _____

Gritos/agresión verbal _____

Fuga _____

Otro:

VI. Nivel de intensidad observado

_____ 1, aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles y sin riesgo para sí mismo/a o terceros.

_____ 2, nivel de descontrol y con riesgos para sí mismo o a terceros.

_____ 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

VII. Descripción situaciones observadas durante la contención

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is a vertical margin line on the left side, creating a narrow left margin. The paper appears to be from a notebook or a standard ruled sheet of paper.

VIII. Probables causas de la DEC

Demanda de atención.

Dificultad de comunicar malestar o deseo.

Demanda de objetos.

Frustración.

Rechazo - resistencia al cambio.

_____ Intolerancia a la espera.

_____ Incomprensión de la situación.

Otro:

IX. Otros antecedentes

Nombre del médico tratante	
Especialidad	
Medicamentos	
Sugerencias de acción en crisis	
No aplica	
Correo electrónico de contacto	

José Rojas Carrasquero

Director

Apoderado/a

Andrea Muñoz Reyes

Encargada de Convivencia Escolar

VIII PROTOCOLO USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El Colegio Lo Errázuriz establece los lineamientos respecto del uso de los dispositivos tecnológicos dentro de la jornada escolar para los estudiantes, docentes y directivos, de acuerdo al marco legal establecido en el ***Decreto Ley N°21.801***.

Motivos para prohibir los celulares en clases

- El bajo rendimiento académico y la inestabilidad emocional son algunas de las consecuencias que se asocian con el uso excesivo de celulares entre los alumnos. La sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje y el desarrollo emocional de los niños y jóvenes.
- Al navegar en internet, utilizando los dispositivos móviles, se puede encontrar un sinnúmero de contenido de todo tipo, incluyendo material violento, contenido sexual explícito, contenido discriminatorio, etc. No siempre es necesario ingresar en el buscador este tipo de palabras para encontrarse con dichos contenidos, ya que el dinamismo propio de las redes sociales o sitios web, hace que muchas veces se llegue a material que no se estaba buscando directamente. Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019).
- Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través de los celulares, exponen a los niños y jóvenes a conductas y crímenes que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming. En este sentido, como colegio queremos evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros alumnos durante la jornada escolar; el bienestar del estudiante es la prioridad y cada educando tiene el derecho a ser protegido de cualquier daño que afecte su dignidad como ser humano.

I.- ASPECTOS GENERALES

De acuerdo al contexto actual con respecto al uso masivo de las tecnologías digitales, se ha observado que esta tendencia e incluso dependencia, está transformando de forma profunda, las formas en la cuales convivimos, nos comunicamos y aprendemos, donde los avances de la IA abren oportunidades antes ni siquiera sospechadas, para ampliar el acceso al conocimiento, potenciar los aprendizajes y disponer de herramientas altamente sofisticadas al servicio del bien común, para enfrentar los grandes desafíos propios de las sociedades actuales.

El colegio fomentará estrategias pedagógicas y socioemocionales que permitan un uso consciente de la tecnología, tales como talleres de regulación emocional, charlas sobre hábitos digitales saludables, actividades de reflexión grupal en orientación y trabajos realizados con tecnologías digitales, para la innovación en el aprendizaje.

Esta situación ha ido *“in crescendo”* el último tiempo, en la cual se ha observado, un impacto potente de carácter negativo, especialmente en niños y adolescentes, debido al uso no regulado de las tecnologías digitales. En este sentido la educación juega un papel preponderante al desarrollar en niños y jóvenes los factores protectores cuyo propósito rector es hacer del uso de los dispositivos electrónicos, una rutina consciente y responsable.

La evidencia científica también ha demostrado que el uso de teléfonos y dispositivos móviles con acceso a internet afectan la atención y concentración, habilidades claves para el aprendizaje, además, el uso sin ninguna regulación se relaciona con: alto porcentaje de acoso escolar, ansiedad y problemas de salud mental en menores de edad.

Esta nueva normativa que rige para todos los establecimientos educacionales en nuestro país es relevante, dado que focaliza el estado emocional de los niños, niñas y adolescentes, por los siguientes motivos:

- Releva la responsabilidad de los padres en la educación y, por el daño ocasionado, en el caso del mal uso de estos aparatos por parte de sus hijos e hijas.
- Señala excepciones temporales para el uso durante la jornada, tales como:
 1. Uso pedagógico planificado
 2. Apoyo a estudiantes con NEE
 3. Condiciones de salud que requieren monitoreo
 4. Emergencias, desastres o catástrofes
 5. Solicitudes fundadas y temporales por razones de seguridad personal y familiar

II.- DE LAS EXCEPCIONES SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS

1. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Se considera en aquellos casos en que el uso del dispositivo sea una ayuda técnica para el aprendizaje, la comunicación o un tratamiento supervisado del estudiante por un equipo profesional.

Esta excepción debe estar acreditada a través de un certificado emitido por un profesional de la salud y acordada con la familia en el ***Plan de Acompañamiento del Estudiante. (Ley TEA, N°21.541)**

2. CONDICIONES DE SALUD

Se considera en este caso el uso de dispositivos para el monitoreo periódico de una enfermedad diagnosticada por un profesional de la salud.

En estos casos se exigirá un certificado emitido por un profesional de la salud y una carta compromiso firmada por el apoderado(a), en la cual se establecerán las sanciones correspondientes en caso de usar el dispositivo para fines no autorizados.

Se exigirá además una Carta Compromiso firmada por el apoderado, donde se establezca el uso exclusivo para fines médicos (ver anexo formularios) y las sanciones en caso de incumplimiento.

**CARTA DE COMPROMISO
PARA EL USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS MÓVILES
DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

Yo, _____, estudiante de _____, comprendo que el uso del teléfono celular, tablets o relojes inteligentes, está prohibido durante la jornada escolar de acuerdo a la ley 21.801 y el Reglamento Interno del Colegio. Su uso, afecta mi capacidad de concentración, interrumpe mi aprendizaje y dificulta mi participación activa en clases. Entiendo que el colegio es un espacio para aprender, desarrollar mis habilidades, fortalecer mi atención, compartir con mis compañeros y construir amistades reales. Reconozco que para aprovechar esta etapa, necesito estar presente, atento(a) y disponible para lo que ocurre en el aula. Comprendo que, si interrumpo la jornada sacando un teléfono o dispositivo móvil, la consecuencia inmediata, es que la autoridad correspondiente me lo va a pedir y debo entregarlo. Se que mi apoderado deberá acudir al establecimiento para retirarlo.

Por lo anterior, me comprometo a:

1. Guardar bajo mi responsabilidad, mi teléfono celular y dispositivos móviles apagados o en modo avión durante toda la jornada escolar.
2. No utilizar los dispositivos móviles sin la autorización expresa de un docente o autoridad del colegio.
3. Participar activamente en las actividades escolares y aprovechar el tiempo para aprender.
4. Fomentar relaciones de respeto y amistad con mis compañeros, privilegiando la comunicación directa y presencial.
5. Comprender que, si utilizo el teléfono sin autorización, deberé entregarlo inmediatamente a la autoridad correspondiente y que mi apoderado deberá acudir al establecimiento para retirarlo.
6. Cumplir con este compromiso como una forma de cuidar mi aprendizaje, mi bienestar y el de mi comunidad escolar.
7. Pedir ayuda a Convivencia Escolar, en caso que este proceso me esté siendo difícil de lograr o sienta que necesite un apoyo extra.

Entiendo que este acuerdo busca ayudar a desarrollar mayor autocontrol, mejorar mi rendimiento académico y fortalecer mis relaciones interpersonales.

Firma del estudiante: _____

Curso: _____

Fecha: _____

3. USO PEDAGÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE O PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

En este caso en particular serán considerados en aquellos casos en que se justifique el uso de dispositivos como apoyo al aprendizaje. Por ejemplo, para el uso de pruebas estandarizadas, responder encuestas o evaluaciones puntuales, casos que deberán quedar registrados en las planificaciones que correspondan o en el registro de observaciones del libro digital.

En este caso en particular, será considerado que: Toda solicitud deberá estar vinculada a objetivos de aprendizajes claros y registrados en la planificación. El docente deberá completar una ***Solicitud Escrita de Uso Pedagógico***, indicando asignatura, objetivo, duración y justificación.

4. EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE

Serán todas aquellas situaciones de fuerza mayor, en las cuales se hace imprescindible comunicarse con las familias. Este punto deberá quedar claramente establecido en el Plan de Seguridad Escolar del Colegio.

5. SEGURIDAD PERSONAL A SOLICITUD FUNDADA Y TEMPORAL DEL APODERADO

Para llevar a concretizar este punto se requiere única y exclusivamente la autorización del director o, bien de la persona en quién él delegue esta responsabilidad.

El apoderado deberá entregar una solicitud debidamente argumentada, dirigida exclusivamente al Director del establecimiento señalando de forma precisa las condiciones de uso y las sanciones en caso de incumplimiento. La solicitud quedará registrada en la bitácora de inspección.

III.- DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS PROHIBIDOS

Se entenderá por “dispositivos móviles”, “todos aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet, para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales”,

Se establece de acuerdo al presente protocolo, que la normativa alusiva a los ***DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS*** prohibidos integra a:

- Teléfonos celulares
- Relojes inteligentes
- Dispositivos con acceso a internet en la sala de clases.
- Tablets de uso personal.

Los cuales no estarán permitidos durante la Jornada Escolar (incluyendo recreos).

IV.- DE LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS QUE RIGEN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS

El colegio Lo Errázuriz establecerá como medida formal de comunicación e información de esta normativa, a través de los siguientes mecanismos:

- 1.- Página web (Publicación de las Orientaciones, Ley N°21.801)
- 2.- Reuniones de Padres y Apoderados
- 3.- Encuesta Google a estudiantes y apoderados sobre la Ley N° 21.801
- 4.- Diarios Murales
- 5.- Asignatura de Orientación para socializar a través de conversatorios, preguntas dirigidas, dinámicas grupales, elaboración de informativos, boletines.
- 6.- Actos cívicos: recordatorio aspectos puntuales y/o generales
- 7.- Implementación de jornadas para su socialización, por ejemplo día viernes, tercer bloque, al menos una vez al semestre.

V.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NUEVA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA LEY N° 21.801

Con el objetivo de fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje, la concentración y la sana convivencia escolar, el establecimiento, establecerá la siguiente normativa para cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, con respecto al uso de celulares y dispositivos electrónicos:

ESTUDIANTES: No se permitirá el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y otras actividades escolares, por parte de ningún estudiante, desde prekínder hasta octavo básico.

Para dar cumplimiento al propósito anterior, el Colegio dispondrá de “**CONTENEDORES**” en cada una de las salas, en las cuales se guardarán los teléfonos móviles, hasta el término de la jornada escolar.

*Los celulares se mantendrán guardados en la sala de clases (contenedores), bajo la supervisión del profesor responsable, sin sistema de llave ni custodia especial. **El colegio no se responsabiliza por pérdidas, daños o robos de los dispositivos, dado que la responsabilidad primaria recae en el estudiante y su familia, conforme a la Ley N°21.801***

PROFESORES(AS): Cada uno de los docentes será responsable de velar por el cumplimiento de esta normativa desde el inicio de su clase hasta el término de ella. Cada profesor(a), especialmente desde el segundo ciclo básico hasta octavo básico, deberá informar a sus

estudiantes la medida de disponer de los dispositivos móviles en los contenedores de las salas. Si eventualmente un o una estudiante se rehusara a cumplir con esta medida, quedará registro en su hoja de vida, en caso de reiteración se citará al apoderado(a) para su entrega. La debida citación la deberá realizar el profesor de asignatura en el cual se suscitó el evento o inspección general.

Con respecto a las actividades pedagógicas planificadas en la cual se requiere temporalmente el uso de los dispositivos móviles u otro, deberá ser solicitado con anticipación a través de **“SOLICITUD ESCRITA”**, dirigida al jefe del establecimiento o en su defecto a quien el director delegue, pudiendo quedar esta responsabilidad en: Jefe de UTP, Convivencia Escolar o Inspección General.

Con respecto al uso de celulares por parte de los y las docentes, sólo será permitido en sus horas de recreo y colaboración, dentro de la privacidad de la sala de profesores, por ningún motivo el uso deberá ser en presencia de estudiantes, a excepción de ser utilizado para el quehacer pedagógico, por ejemplo, para proporcionar internet a Big Tablet o computador de docente, para firmar libro digital (Authy), etc. Así como también podrá ser utilizado en casos de emergencias.

DIRECTIVOS: Es responsabilidad del equipo directivo conocer la normativa vigente en esta materia, apoyar el cumplimiento de las mismas, ser un ejemplo para el resto de los funcionarios e incentivar la elaboración de actividades que permitan la implementación de **MEDIDAS PREVENTIVAS**, por sobre las medidas punitivas.

En la elaboración de las medidas preventivas se solicitará la colaboración de docentes y asistentes de la educación o agentes externos para entregar charlas informativas a estudiantes, padres y docentes.

VI.-RESPONSABILIDAD LEGAL DEL COLEGIO RESPECTO AL CUIDADO DE LOS DISPOSITIVOS RETENIDOS

El Colegio Lo Errázuriz establece que los teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos que sean guardados en las salas de clases, permanecerán bajo la supervisión del profesor responsable, sin sistema de llave, únicamente como medida preventiva para asegurar el cumplimiento de la normativa. En caso de retención por inspección, el dispositivo será registrado en la hoja de vida del estudiante y entregado exclusivamente al apoderado dentro de un **plazo máximo de 24 horas**, quedando constancia escrita en la bitácora institucional y hoja de vida del estudiante.

La institución declara expresamente que no asume responsabilidad por pérdidas, daños, robos o desperfectos de los dispositivos, dado que la Ley N°21.801 releva a los establecimientos de esta obligación y establece que la tenencia y conservación de los celulares es decisión y responsabilidad exclusiva de los estudiantes y sus familias. El colegio se

compromete a aplicar medidas preventivas y de control, pero ***la custodia definitiva de los aparatos corresponde a cada apoderado.***

VII.- PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE REQUIEREN EL USO DE CELULARES

Este procedimiento regula el uso excepcional y temporal de dispositivos móviles durante la jornada escolar exclusivamente en situaciones de emergencia que pongan en riesgo la integridad física, la seguridad, la salud del estudiante o de la comunidad escolar. Se entiende por emergencia: accidente con lesión, amenaza directa a la seguridad, siniestro (sismo, incendio, inundación), evento que impida la normal comunicación institucional o situación médica que requiera la familia o servicios de salud.

Roles y responsabilidades

- **Docente a cargo:** primer responsable de evaluar la situación y activar el procedimiento; autoriza el uso inmediato por tiempo limitado.
- **Inspectoría:** coordina la gestión cuando la emergencia lo requiere; registra y custodia temporal del dispositivo si procede.
- **Dirección:** toma decisiones de escalamiento, autoriza excepciones mayores y comunica con autoridades externas si corresponde.
- **Convivencia Escolar:** acompaña al estudiante tras la emergencia para apoyo socioemocional y registro de impacto.
- **Apoderado:** receptor de la comunicación y responsable final de la custodia del dispositivo.

Procedimiento operativo paso a paso

1. Detección y evaluación inicial (0–2 minutos aprox.)

- El docente identifica la situación y realiza una evaluación rápida: “¿*hay riesgo inmediato para la vida o integridad?*” “¿*requiere comunicación urgente con la familia o servicios de emergencia?*”
- Si la respuesta es afirmativa, el docente informa de inmediato a inspección por el canal interno (radio, teléfono institucional o intercomunicador).

2. Autorización inmediata para comunicación (2–5 minutos aprox.)

- Autorizador primario: docente a cargo.
- Autorizador secundario: inspección o dirección si el docente no está disponible o si la situación lo amerita.
- Se autoriza el uso del celular únicamente para la comunicación necesaria (*llamada o mensaje*) y por el **tiempo estrictamente indispensable**; se recomienda un máximo

inicial de 10 minutos, salvo que la autoridad escolar determine lo contrario por razones justificadas.

3. Supervisión y condiciones de la comunicación (durante la llamada)

- La comunicación se realiza **siempre en presencia del docente o inspectoría**.
- Queda prohibido el uso de cámara, grabación o difusión de imágenes o datos sensibles sin autorización expresa.
- Si la persona contactada solicita información clínica o sensible, el personal escolar debe limitarse a hechos verificables y remitir a los servicios de salud o a la familia para detalles.

4. Registro inmediato (inmediato tras la comunicación)

- Completar la **Ficha de Emergencia** (anexo) con los siguientes campos: fecha y hora; nombre del estudiante; curso; descripción breve del incidente; nombre de quien autorizó; duración de la comunicación; número contactado; resultado de la comunicación; firma del docente/inspector.
- Registrar el evento en la **bitácora institucional** (accesible a Dirección y Convivencia Escolar).
- Toda comunicación autorizada debe quedar documentada en un plazo máximo de 24 horas.

5. Retención temporal y custodia (si procede)

- Si el dispositivo debe ser retenido por razones disciplinarias o para investigación, Inspectoría lo registra y lo guarda en el lugar designado para retenciones.
- Los dispositivos guardados en sala por cumplimiento de la normativa permanecerán bajo supervisión del docente; no se utilizará sistema de llave salvo en casos excepcionales debidamente autorizados por la Dirección.
- El dispositivo retenido será entregado exclusivamente al apoderado dentro de las **24 horas siguientes**, previa firma en la bitácora de Inspectoría.

6. Comunicación institucional y seguimiento (24–72 horas)

- La Dirección informa formalmente al apoderado sobre el incidente y las medidas adoptadas.
- Convivencia Escolar realiza evaluación socioemocional del estudiante y propone medidas de apoyo si correspondiera.
- Se elabora un informe interno que incluya recomendaciones para prevenir situaciones similares.

7. Registro, auditoría y retroalimentación (semestral)

- Todos los incidentes que implican uso excepcional se deberán registrar en un libro de actas ubicado en Inspectoría, para llevar una estadística de los eventos acontecidos (bitácora).
- Los resultados alimentan la revisión anual del protocolo y las acciones de capacitación docente y sensibilización a familias.
- En caso de situaciones de catástrofe, por ejemplo, un sismo, los celulares serán entregados al estudiante posterior a la emergencia.

VIII.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL CLIMA EDUCATIVO DEL COLEGIO.

El impacto se observará en una trayectoria de tiempo al menos de un semestre, para realizar las adecuaciones pertinentes en función de la experiencia.

Se pesquisará a través de una encuesta aplicada a estudiantes desde 5° básico hasta 8° básico y apoderados, para su posterior análisis y toma de decisiones.

En cuanto a la regulación de la convivencia escolar se constata que la libre disposición de pantallas reduce las interacciones cara a cara en los espacios comunes (patios, comedores y pasillos), promoviendo el aislamiento. La regulación busca restaurar el juego asociativo, la comunicación directa y la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, se busca evitar la captura y difusión de material audiovisual sin consentimiento (fotos, videos, memes, uso de la IA) dentro de la jornada escolar que altera gravemente la convivencia. La restricción de los dispositivos minimiza la generación de dinámicas de hostigamiento digital inmediato.

Mecanismo de Monitoreo Semestral

- **Plazo de Evaluación:** La normativa se someterá a un periodo mínimo de aplicación de un semestre para consolidar hábitos y recopilar datos estables.
- **Herramientas de Recolección de Información:** Al finalizar cada semestre, se aplicará una encuesta diagnóstica y de percepción en formato digital (Google Forms) dirigida a los estudiantes (desde 5.º hasta 8.º básico) y a los padres y apoderados.
- **Indicadores Clave de Desempeño:** El análisis posterior y la toma de decisiones se centrarán en:
 - Frecuencia de reincidencia en la retención de dispositivos por parte de Inspectoría General.
 - Percepción docente sobre la mejora en la concentración del alumnado.
 - Variación en los índices de denuncias por acoso o ciberacoso escolar.

Mesas de Trabajo Triestamentales de Retroalimentación

Para evitar que la evaluación sea solo unidireccional (de directivos a estudiantes), se recomienda instaurar una jornada de reflexión al cierre del año escolar que incluya:

- **Representantes de Estudiantes (Centros de Alumnos):** Para levantar su visión sobre cómo ha mutado la convivencia en los recreos y sugerir actividades alternativas (talleres deportivos, juegos de mesa, etc.)
- **Representantes de Apoderados:** Para evaluar la efectividad de los canales de comunicación institucionales ante emergencias y el sistema de retiro de equipos confiscados.
- **Equipo Técnico-Pedagógico (UTP) y Docentes:** Evaluar si las "Solicitudes Escritas de Uso Pedagógico" agilizaron o burocratizaron los proyectos de aula que requerían tecnología digital legítima.

IX.- I. REGULACIÓN SOBRE EL USO DE CELULARES EN ESTUDIANTES Y EL DERECHO DE LOS MISMOS A COMUNICARSE CON SUS FAMILIAS

IX I. Canales Oficiales de Comunicación

Antes de recurrir al uso de dispositivos personales, la institución asegura la comunicación bidireccional entre la familia y el estudiante, a través de los siguientes mecanismos de emergencia:

- **De la Familia al Estudiante:** Cualquier urgencia familiar debe ser canalizada a través de la Inspectoría General, o el Profesor/a Jefe. El personal del establecimiento se compromete a ubicar e informar de inmediato al estudiante.
- **Del Estudiante a la Familia:** Si un estudiante presenta un malestar físico, emocional o una urgencia justificada, deberá solicitar autorización a un docente o inspector para acercarse a las oficinas del colegio y tomar contacto con su apoderado utilizando los medios de la institución.

IX II. PROTOCOLO DE RESGUARDO Y EXCEPCIONES DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

Para no vulnerar el derecho a la comunicación con el hogar en situaciones particulares, se establecen las siguientes flexibilidades:

- **Casos Médicos o de Neurodivergencia:** Aquellos estudiantes que requieran el uso de dispositivos móviles por razones de salud (por ejemplo, monitoreo de glicemia en estudiantes con diabetes o cualquier enfermedad base) o como herramienta de apoyo

sociocognitivo previamente diagnosticada, contarán con una autorización explícita y registrada en su ficha de matrícula.

- **Uso en Situaciones de Emergencia Colectiva:** En caso de evacuación, sismo o emergencia institucional, las restricciones de uso quedan sin efecto una vez que los estudiantes se encuentren en la zona de seguridad, permitiéndoles comunicarse con sus familias para dar tranquilidad a sus hogares o familiares.
- **Uso Autorizado en Casos Puntuales:** Si un estudiante necesita coordinar de forma urgente su retiro del establecimiento o un cambio en la rutina de transporte al finalizar la jornada, podrá solicitar autorización al profesor a cargo al finalizar la última hora de clase para enviar un mensaje rápido a su apoderado.

IX III. USO DE DISPOSITIVOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS

Con el fin de resguardar la seguridad, bienestar y adecuada atención de los estudiantes, los funcionarios del establecimiento podrán hacer uso de dispositivos móviles personales cuando ello responda a necesidades institucionales, pedagógicas, administrativas o situaciones emergentes debidamente justificadas.

- **Comunicación Inmediata con Apoderados:** En casos que requieran una gestión urgente con las familias -por ejemplo, ausencia de apoderados para retirar a un estudiante al término de la jornada u otras contingencias que afecten su resguardo- los funcionarios podrán utilizar dispositivos móviles para solicitar apoyo o establecer comunicación inmediata con los apoderados correspondientes.
- **Solicitud de Apoyo Institucional en el Aula:** Cuando ocurran situaciones emergentes dentro del aula que requieran apoyo especializado o intervención inmediata, el docente a cargo podrá utilizar el dispositivo móvil para solicitar asistencia al equipo correspondiente, mediante llamada telefónica directa o a través de los canales institucionales definidos, tales como grupos de WhatsApp de Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar o Inspectoría.

ANEXO FORMULARIOS

FICHA DE EMERGENCIA - ESTUDIANTE

PROCEDIMIENTO FRENTE A HECHOS DE EMERGENCIA QUE REQUIEREN EL USO DEL DISPOSITIVO

Nº _____

Fecha: ____/ ____/

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

- Nombre completo del **estudiante**:

Curso: _____.

Docente: _____

- Nombre completo del **apoderado** solicitante:

FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZO (Obligatorio)

- Descripción breve del incidente:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA USO DE
DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES
(Ley N.º 21.801)**

Instrucciones: Este formulario debe ser completado por el padre, madre o apoderado titular
del estudiante y entregado en [Recepción] para su evaluación.

La sola presentación de esta solicitud no garantiza su autorización.

Nº de Solicitud: _____

Fecha de Solicitud: ____/ ____/ ____

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE Y APODERADO

- Nombre completo del **estudiante**:

Curso: _____

- Nombre completo del **apoderado** solicitante:

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Parentesco con el estudiante: _____

2. TIPO DE EXCEPCIÓN SOLICITADA (Marque con una X según corresponda)

La presente solicitud se fundamenta en una de las excepciones contempladas en la Ley N.º21.801 y en nuestro Reglamento Interno:

- _____ Necesidades de monitoreo por condiciones de salud: (Ej. monitoreo de diabetes, alergias severas, etc. Se debe adjuntar certificado médico).

- _____ Necesidades educativas especiales (NEE): El dispositivo móvil es una herramienta de apoyo pedagógico para el estudiante. (Se debe adjuntar informe de especialista o diagnóstico).

- _____ Situaciones personales y/o familiares de seguridad: Debidamente fundado y por tiempo determinado. (Se debe explicar en el punto 3).

- _____ Otra situación justificada (favor especificar):

3. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZO (Obligatorio)

- Describa de manera clara y detallada la razón por la cual solicita esta autorización excepcional. Explique por qué el dispositivo es necesario durante la jornada escolar

This image shows a full page of blank white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, providing a template for writing or drawing. There are no margins, text, or other markings on the page.

Al solicitar esta autorización excepcional, declaro conocer y aceptar lo siguiente:

- 138

- **Responsabilidad del Uso:** Entiendo que, de ser autorizado, mi hijo/a deberá mantener el dispositivo apagado y guardado en su mochila fuera de los momentos y espacios estrictamente autorizados por la Dirección (según las condiciones que se definan en la resolución).
- **Responsabilidad del Uso:** Entiendo que, de ser autorizado, mi hijo/a deberá mantener el dispositivo apagado y guardado en su mochila fuera de los momentos y espacios estrictamente autorizados por la Dirección (según las condiciones que se definan en la resolución).
- **Condiciones Específicas:** Aceptaré y velaré por el cumplimiento de las condiciones de uso (horarios, espacios, finalidad) que la Dirección establezca en su resolución.
- **Retiro del Dispositivo:** En caso de que mi hijo/a no cumpla con las condiciones establecidas, el colegio podrá decomisar el dispositivo, y como apoderado me comprometo a retirarlo personalmente en la instancia que el colegio indique.
- **Revisión de la Autorización:** La autorización no es definitiva y puede ser revisada, ajustada o finalizada por la Dirección en cualquier momento, si se evalúa que su uso impacta negativamente en el bienestar, la convivencia o el proceso educativo del estudiante o de sus pares.
- **Canales de Comunicación:** En caso de una emergencia real, me comprometo a utilizar los canales oficiales del colegio (ej. teléfono de la oficina) en lugar de contactar directamente a mi hijo/a a su dispositivo móvil durante el horario de clases.

Nombre Apoderado:

Declaración de compromiso (Marque con una X): Si _____

Firma del Apoderado:

Fecha: ____/ ____/ ____/

5. DOCUMENTOS ADJUNTOS (Obligatorio según el tipo de excepción)

Por favor, marque con una X los documentos que adjunta impresos en la solicitud, para fundamentar su solicitud:

1- Certificado médico que acredite la condición de salud: _____

2- Informe de especialista (psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.) que justifique el uso del dispositivo como herramienta de apoyo: _____

3- Documentación que acredite la situación de seguridad (si aplica y es posible): _____

Otros:

CARTA DE COMPROMISO
PARA EL USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS MÓVILES
DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Yo, _____, estudiante de _____, comprendo que el uso del teléfono celular, tablets o relojes inteligentes, está prohibido durante la jornada escolar de acuerdo a la ley 21.801 y el Reglamento Interno del Colegio. Su uso, afecta mi capacidad de concentración, interrumpe mi aprendizaje y dificulta mi participación activa en clases.

Entiendo que el colegio es un espacio para aprender, desarrollar mis habilidades, fortalecer mi atención, compartir con mis compañeros y construir amistades reales. Reconozco que para aprovechar esta etapa, necesito estar presente, atento(a) y disponible para lo que ocurre en el aula. Comprendo que, si interrumpo la jornada sacando un teléfono o dispositivo móvil, la consecuencia inmediata, es que la autoridad correspondiente me lo va a pedir y debo entregarlo. Se que mi apoderado deberá acudir al establecimiento para retirarlo.

Por lo anterior, me comprometo a:

1. Guardar bajo mi responsabilidad, mi teléfono celular y dispositivos móviles apagados o en modo avión durante toda la jornada escolar.
2. No utilizar los dispositivos móviles sin la autorización expresa de un docente o autoridad del colegio.
3. Participar activamente en las actividades escolares y aprovechar el tiempo para aprender.
4. Fomentar relaciones de respeto y amistad con mis compañeros, privilegiando la comunicación directa y presencial.
5. Comprender que, si utilizo el teléfono sin autorización, deberé entregarlo inmediatamente a la autoridad correspondiente y que mi apoderado deberá acudir al establecimiento para retirarlo.
6. Cumplir con este compromiso cómo una forma de cuidar mi aprendizaje, mi bienestar y el de mi comunidad escolar.
7. Pedir ayuda a Convivencia Escolar, en caso que este proceso me esté siendo difícil de lograr o sienta que necesite un apoyo extra.

Entiendo que este acuerdo busca ayudar a desarrollar mayor autocontrol, mejorar mi rendimiento académico y fortalecer mis relaciones interpersonales.

Firma del estudiante: _____

Curso: _____

Fecha: _____

SOLICITUD USO DEL CELULAR FINES PEDAGÓGICOS

Docente: _____

Fecha: ____/ ____/ Hora: ____/ ____

Curso: _____ Asignatura: _____

Objetivo (OA): _____

Actividad Pedagógica (Descripción):

Número Unidad Programática:

Tiempo destinado para el uso del dispositivo:

*La presente solicitud deberá ser presentada al Jefe del establecimiento educacional _____ o a quien delegue.

*El docente que hace uso de la presente solicitud se responsabiliza del uso del dispositivo debidamente justificado para el desarrollo de la actividad pedagógica aquí descrita, actividad que obedece a la planificación de su clase y se compromete que al finalizar la misma, los estudiantes guardarán en sus respectivos contenedores en la sala de clase.

CAPÍTULO XVIII: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

18.1.-APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

El Reglamento Interno se actualizará al inicio del año escolar, previa consulta y aprobación por parte del Consejo Escolar.

18.2.-DIFUSIÓN

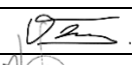
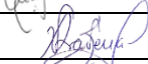
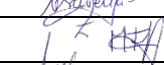
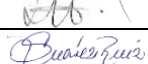
El presente Reglamento Interno junto a sus modificaciones y anexos, será publicado en la página web y se mantendrá disponible en la dirección del establecimiento, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento.

Al momento de la matrícula, se entregará a los padres, madres y apoderados, una circular en la cual el apoderado se compromete a tomar conocimiento sobre el reglamento interno del establecimiento, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma de quien matrícula.

18.3.-ENTRADA EN VIGENCIA

El siguiente Reglamento Interno tendrá vigencia desde el **01-03-2026 al 28-02-2027**.

IV.-ACUERDO CONSEJO ESCOLAR

INTEGRANTES	NOMBRE	FIRMA
Sostenedor o Representante Legal	Víctor Aguilera Gutiérrez	
Director (a) Establecimiento Educacional	José Rojas Carrasquero	
Jefe Unidad Técnica Pedagógica	Viviana Aravena Cordero	
Inspector General	Mauricio Flores Hernández	
Encargado (a) Convivencia Escolar	Andrea Muñoz Reyes	
Representante Docentes	Ricardo Rojas Armijo	
Representante Asistentes de la Educación	Erika Lagos Córdova	
Representante Centro de Padres y Apoderados	Leydy Suárez Ruiz	
Representante Centro de Alumnos	Nicolás Trujillo Briones	